

---

**Parte II**  
**Reglamento Provisional y evolución  
de los procedimientos conexos**

## Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria .....	184
I. Sesiones y actas .....	186
Nota .....	186
A. Sesiones .....	188
B. Consultas officiosas del pleno .....	193
C. Otras sesiones officiosas de los miembros del Consejo de Seguridad .....	193
D. Debates relativos a las sesiones .....	196
E. Actas .....	198
II. Orden del día .....	198
Nota .....	198
A. Aprobación del orden del día (artículo 9) .....	199
B. Asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11) .....	202
C. Debates sobre el orden del día .....	206
III. Representación y credenciales .....	211
Nota .....	211
IV. Presidencia .....	211
Nota .....	211
A. Función de la Presidencia del Consejo de Seguridad (artículos 18 y 19) .....	212
B. Debates relativos a la Presidencia del Consejo de Seguridad .....	215
V. Secretaría .....	216
Nota .....	216
VI. Procedimientos de trabajo .....	218
Nota .....	218
VII. Participación .....	220
Nota .....	220
A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 .....	221
B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 .....	222
C. Invitaciones no formuladas expresamente con arreglo al artículo 37 o el artículo 39 .....	225
D. Deliberaciones relacionadas con la participación .....	226
VIII. Adopción de decisiones y votación .....	228
Nota .....	228
A. Decisiones del Consejo .....	229

---

B.	Redacción y patrocinio de conformidad con el artículo 38 .....	230
C.	Adopción de decisiones mediante votación .....	232
D.	Adopción de decisiones sin someterlas a votación.....	235
E.	Debates sobre el proceso de adopción de decisiones .....	235
IX.	Idiomas.....	237
	Nota .....	237
X.	Carácter provisional del Reglamento.....	239
	Nota .....	239

---

## Nota introductoria

En la parte II del presente suplemento se aborda la práctica del Consejo de Seguridad en relación con su Reglamento Provisional y los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Dado que en sus sesiones oficiales el Consejo suele aplicar el Reglamento de forma sistemática, la parte II se centra más en los casos en que lo aplica de manera especial en sus deliberaciones que en su aplicación habitual.

La parte II está dividida en diez secciones que siguen el orden de los capítulos pertinentes del Reglamento Provisional, a saber: la sección I hace referencia a las sesiones y actas (Artículo 28 de la Carta y artículos 1 a 5 y 48 a 57 del Reglamento Provisional); la sección II, al orden del día (artículos 6 a 12); la sección III, a la representación y credenciales (artículos 13 a 17); la sección IV, a la Presidencia (artículos 18 a 20); la sección V, a la Secretaría (artículos 21 a 26); la sección VI, a los procedimientos de trabajo (artículos 27, 29, 30 y 33); la sección VII, a la participación (Artículos 31 y 32 de la Carta y artículos 37 y 39 del Reglamento Provisional); la sección VIII, a la adopción de decisiones y votación (Artículo 27 de la Carta y artículos 31, 32, 34 a 36, 38 y 40 del Reglamento Provisional); la sección IX, a los idiomas (artículos 41 a 47); y la sección X, al carácter provisional del Reglamento (Artículo 30 de la Carta).

Los demás artículos del Reglamento Provisional se examinan en otras partes del presente suplemento de la siguiente manera: el artículo 28 se trata en las partes IX y X (órganos subsidiarios del Consejo) y en la parte VI (misiones del Consejo); y el artículo 61, concerniente a las relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, en la parte IV.

Durante el período que se examina, no hubo casos en los que tuvieran que aplicarse los artículos 58 a 60, relativos a la admisión de nuevos Miembros. Por tanto, en el presente suplemento no figura información alguna sobre esos artículos.

\* \* \*

Durante el período que se examina, el Consejo celebró un total de 258 reuniones. La mayoría fueron públicas; en 2019 se celebraron 243 sesiones públicas y 15 privadas. El Consejo celebró un total de 135 consultas oficiosas del pleno en 2019, y los miembros del Consejo continuaron celebrando diálogos interactivos oficiosos y reuniones con arreglo a la fórmula Arria, siguiendo la práctica anterior. Durante el período que se examina, el Consejo siguió ampliando la práctica de organizar sesiones oficiosas “de recapitulación” al final de cada mes, salvo los meses de enero y febrero, en los que no se celebró ninguna. Para los meses de marzo y abril, Francia y Alemania celebraron una sesión oficiosa conjunta de recapitulación a finales de abril.

En 2019, se sometieron al Consejo 69 asuntos y este añadió otro a la lista: “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”. En 2019, el Consejo examinó en sus sesiones 49 de los 69 asuntos sometidos a su atención. De los 49 asuntos examinados por el Consejo en 2019, 27 se referían a situaciones regionales y de países concretos, y 22 a cuestiones temáticas y de otra índole.

Durante el período que se examina, el Consejo aprobó un total de 52 resoluciones y emitió 15 declaraciones de la Presidencia. También emitió 18 notas y 32 cartas de la Presidencia. No se aprobaron tres proyectos de resolución al no obtenerse los nueve votos a favor necesarios y tampoco otros tres por el voto negativo de uno de los miembros permanentes. En 2019, se celebraron dos votaciones de procedimiento por objeciones a la aprobación del orden del día.

---

Se siguieron planteando y tratando aspectos relacionados con los métodos de trabajo del Consejo, en particular en el contexto del debate abierto sobre los métodos de trabajo en relación con el punto “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad [S/2017/507](#)”, celebrado el 6 de junio de 2019 (véanse los casos 1, 6, 7 y 8)<sup>1</sup>. Los oradores intercambiaron opiniones sobre aspectos relacionados con el formato de las reuniones del Consejo y la participación en ellas. El debate se centró también en la cooperación y la comunicación entre el Consejo y la Secretaría, en las cuestiones relacionadas con el proceso de adopción de decisiones y las iniciativas para limitar el uso del veto, y en la redacción de los documentos finales del Consejo.

A finales de año, el 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó ocho notas de la Presidencia sobre muy diversos aspectos de los métodos de trabajo del Consejo: la concepción y ejecución de sus misiones, el proceso oficioso de selección de las Presidencias de sus órganos subsidiarios, la incorporación de una adición oficiosa a su programa de trabajo provisional, la participación temprana de los miembros recién elegidos, la organización y publicitación de sesiones de recapitulación, la difusión de los informes del Secretario General, el uso del pronombre masculino en el Reglamento Provisional y el proceso de elaboración y aprobación de su informe anual a la Asamblea General<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase [S/PV.8539](#). El Consejo tuvo ante sí una nota conceptual anexa a una carta de fecha 29 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait ([S/2019/450](#)).

<sup>2</sup> Véanse los documentos [S/2019/990](#), [S/2019/991](#), [S/2019/992](#), [S/2019/993](#), [S/2019/994](#), [S/2019/995](#), [S/2019/996](#) y [S/2019/997](#).

## I. Sesiones y actas

### Nota

En la sección I se recoge la práctica del Consejo de Seguridad relativa a sus reuniones y a la publicidad y las actas correspondientes, atendiendo al Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas y a los artículos 1 a 5 y 48 a 57 del Reglamento Provisional del Consejo.

### Artículo 28

1. *El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.*

2. *El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.*

3. *El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.*

### Artículo 1

*Salvo lo dispuesto en el artículo 4, respecto de las reuniones periódicas, el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente, siempre que este lo estime necesario, pero el intervalo entre las reuniones no deberá exceder de catorce días.*

### Artículo 2

*El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad.*

### Artículo 3

*El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad cuando se lleve a la atención del Consejo de Seguridad una controversia o situación, con arreglo a lo previsto en el Artículo 35 o en el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, o cuando la Asamblea General formule recomendaciones o refiera una cuestión al Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 2 del Artículo 11, o cuando el Secretario General señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto, con arreglo a lo previsto en el Artículo 99.*

### Artículo 4

*Las reuniones periódicas, previstas en el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta, se celebrarán dos veces al año, en las fechas que determine el Consejo de Seguridad.*

### Artículo 5

*Las sesiones del Consejo de Seguridad se celebrarán de ordinario en la Sede de las Naciones Unidas.*

*Cualquier miembro del Consejo de Seguridad o el Secretario General podrán proponer que el Consejo de Seguridad se reúna en otro lugar. Si el Consejo de Seguridad acepta esta propuesta, determinará el lugar y el periodo durante el cual habrá de reunirse en tal lugar.*

### Artículo 48

*A menos que decida lo contrario, el Consejo de Seguridad se reunirá en público. Toda recomendación a la Asamblea General respecto al nombramiento de Secretario General será discutida y decidida en sesión privada.*

### Artículo 49

*Salvo lo dispuesto en el artículo 51, el acta taquigráfica de cada sesión del Consejo de Seguridad estará a disposición de los representantes en el Consejo de Seguridad y de los representantes de los demás Estados que hayan participado en la sesión, a más tardar a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la sesión.*

### Artículo 50

*Dentro del término de dos días hábiles siguientes a la hora indicada por el artículo 49, los representantes de los Estados que hayan participado en la sesión comunicarán al Secretario General las rectificaciones que deseen se hagan en el acta taquigráfica.*

### Artículo 51

*El Consejo de Seguridad podrá decidir que el acta de una sesión privada se levante en un solo ejemplar. Esta acta será conservada por el Secretario General. Dentro de un plazo de diez días, los representantes de los Estados que hayan participado en la sesión comunicarán al Secretario General las rectificaciones que deseen se hagan en el acta referida.*

*Artículo 52*

*Se considerarán aprobadas las rectificaciones pedidas, a menos que el Presidente estime que revisten suficiente importancia para ser sometidas a los representantes en el Consejo de Seguridad. En este caso, dentro del término de dos días hábiles, los representantes en el Consejo de Seguridad presentarán las observaciones que deseen formular. Si no se presentan objeciones dentro de este plazo, se harán en el acta las rectificaciones pedidas.*

*Artículo 53*

*El acta taquigráfica a que se refiere el artículo 49 o el acta mencionada en el artículo 51 a las que no se hayan pedido rectificaciones dentro de los plazos previstos en los artículos 50 y 51, respectivamente, o que hayan sido rectificadas conforme a las disposiciones del artículo 52, se considerarán aprobadas. Serán firmadas por el Presidente y pasarán a ser las actas oficiales del Consejo de Seguridad.*

*Artículo 54*

*El acta oficial de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad, así como los documentos anexos a la misma, serán publicados lo antes posible en los idiomas oficiales.*

*Artículo 55*

*Al finalizar cada sesión privada, el Consejo de Seguridad expedirá un comunicado por conducto del Secretario General.*

*Artículo 56*

*Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan participado en una sesión privada tendrán, en todo momento, derecho a consultar el acta de esa sesión, en el despacho del Secretario General. El Consejo de Seguridad podrá, en todo momento, permitir a los representantes autorizados de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas consultar esa acta.*

*Artículo 57*

*El Secretario General presentará, una vez al año, al Consejo de Seguridad, una lista de las actas y documentos que hasta esa fecha hayan sido considerados confidenciales. El Consejo de Seguridad decidirá cuáles de ellos se pondrán a disposición de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, cuáles deberán ser publicados y cuáles deberán seguir siendo confidenciales.*

La presente sección se divide en cinco subsecciones, a saber: A. Sesiones (organización de reuniones con arreglo a los artículos 1 a 5 y 48); B. Consultas officiosas del pleno; C. Otras sesiones officiosas de los miembros del Consejo de Seguridad; D. Debates sobre las reuniones; y E. Actas, que se llevan de conformidad con lo establecido en los artículos 49 a 57.

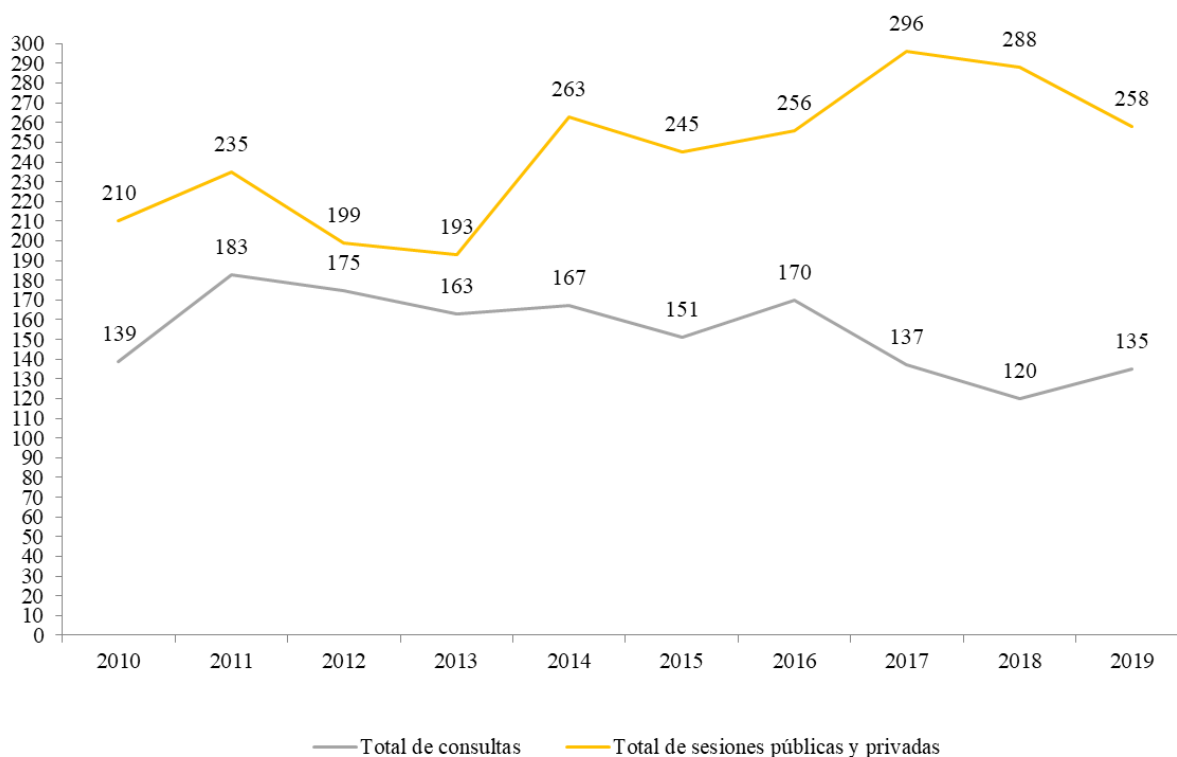
Durante el período que se examina, el Consejo celebró 258 sesiones, 243 públicas y 15 privadas. Además, en 2019 el Consejo celebró 135 consultas officiosas del pleno (también denominadas consultas o consultas officiosas).

Durante el período que se examina, el Consejo siguió ampliando la práctica de organizar sesiones officiosas “de recapitulación” al final de cada mes, salvo los meses de enero y febrero, en los que no se celebró ninguna. Para los meses de marzo y abril, Francia y Alemania celebraron una sesión officiosa conjunta de recapitulación a finales de abril.

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo también continuaron manteniendo diálogos interactivos officiosos y reuniones con arreglo a la fórmula Arria. A lo largo del año se organizaron siete diálogos interactivos officiosos y se celebraron 22 reuniones con arreglo a la fórmula Arria. En la figura I se muestra el número total de sesiones y consultas officiosas del pleno organizadas durante el período comprendido entre 2010 y 2019.

En 2019, la cuestión de las modalidades de reunión se planteó en un debate abierto sobre los métodos de trabajo del Consejo (véase el caso 1).

Figura I  
Número de sesiones y consultas, 2010-2019



## A. Sesiones

### Aplicación de los artículos relativos a las sesiones

Durante el período que se examina, no hubo intervalos de más de 14 días entre las sesiones del Consejo, como se establece en el artículo 1 del Reglamento Provisional. El Consejo celebró más de una reunión al día en determinadas ocasiones.

En 2019 el Consejo no celebró las reuniones periódicas previstas en el artículo 4 y tampoco se reunió fuera de la Sede conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

Durante el período sobre el que se informa, un Estado Miembro envió al Consejo una comunicación en la que le pedía que “investig[ara] las recientes amenazas contra Venezuela”, fundamentando expresamente la petición en el Artículo 34 de la Carta<sup>3</sup>. Algunos miembros del Consejo hicieron referencias

<sup>3</sup> Véase la carta de fecha 6 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela (S/2019/641).

explícitas al artículo 2 del Reglamento Provisional en la 8529ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2019 a instancias de la Federación de Rusia en relación con el punto “Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)”. En esa sesión, el Consejo celebró una votación de procedimiento relativa a la aprobación del orden del día provisional, que resultó en el rechazo de la solicitud de la Federación de Rusia por seis votos contra cinco y cuatro abstenciones<sup>4</sup>, tras lo que la representante de Sudáfrica explicó que su apoyo a la celebración de la sesión se fundaba en que Ucrania estaba en el orden del día del Consejo y en el artículo 2 del Reglamento Provisional<sup>5</sup>. El representante de Indonesia, que ocupaba la Presidencia aquel mes y se había abstenido,

<sup>4</sup> *A favor*: China, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, República Dominicana, Sudáfrica; *en contra*: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; *abstenciones*: Côte d’Ivoire, Indonesia, Kuwait, Perú. Puede encontrarse más información sobre la aprobación del orden del día en la sección II.

<sup>5</sup> Véase S/PV.8529. Puede encontrarse más información sobre el debate en la parte I, secc. 21.B.



explicó que, aunque la solicitud de la delegación rusa se había atendido con arreglo a artículo 2, tenía el firme convencimiento de que el debate solo sería eficaz y productivo si todos los miembros del Consejo convenían en proseguirlo.

No se recibieron solicitudes de reunión en las que se invocara expresamente el artículo 3 del Reglamento

Provisional. Sin embargo, durante el período que se examina se presentó una solicitud de reunión en la que se hacía referencia implícita al artículo 2 o 3. En el cuadro 1 se presenta el caso en el que se solicitó una reunión urgente o de emergencia del Consejo sin hacer referencia explícita a los artículos 2 o 3 o a los Artículos 34 o 35 de la Carta.

#### Cuadro 1

### Cartas de Estados Miembros en las que se solicitaba una reunión urgente o de emergencia sin hacer referencia explícita a ninguna disposición de la Carta o del Reglamento Provisional, 2019

<i>Carta dirigida a la Presidencia del Consejo</i>	<i>Resumen</i>	<i>Sesión convocada (fecha y orden del día)</i>
Carta de fecha 13 de agosto de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Pakistán (S/2019/654)	Solicitud de que se convoque una sesión urgente sobre el punto “La cuestión de India-Pakistán” para examinar la situación causada por las recientes acciones agresivas de la India, que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales	El 16 de agosto de 2019, el Consejo celebró consultas sobre la situación en Jammu y Cachemira <sup>a</sup>

<sup>a</sup> Véase A/74/2, párr. 72.

#### *Quejas formuladas por los Estados Miembros en relación con la aplicación del artículo 3*

Durante el período que se examina, no se formularon quejas en relación con la aplicación del artículo 3.

#### **Modalidades de reunión**

##### *Sesiones públicas*

El Consejo siguió celebrando sesiones públicas o abiertas según lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Provisional, principalmente a los efectos de: a) escuchar exposiciones informativas sobre las situaciones regionales o de determinados países o las cuestiones temáticas que estaba examinando; b) celebrar debates sobre determinados temas; y c) adoptar decisiones<sup>6</sup>. En 2019 el Consejo celebró 243 sesiones públicas, frente a las 275 de 2018 y las 282 de 2017. En 2019, las sesiones del Consejo fueron públicas en el 94,2 % de los casos (243 sesiones públicas de un total de 258).

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo celebró 18 reuniones de alto nivel en las que dos o más miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial o superior, de las cuales 12 versaron sobre cuestiones temáticas y 6 sobre temas regionales y de determinados países. En 2019 el Consejo celebró tres reuniones en las que más de la

mitad de sus miembros estuvieron representados a nivel ministerial o superior. Esas reuniones versaron sobre los puntos siguientes: “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y “Paz y seguridad en África”. El 26 de septiembre de 2019, el Consejo celebró su 8627<sup>a</sup> sesión, que versó sobre el punto “Paz y seguridad en África” y se centró en las actividades impulsadas por África, como la iniciativa de la Unión Africana Silenciar las armas para 2020<sup>7</sup>. Doce miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial, por lo que fue la sesión con más representantes de alto nivel que el Consejo celebró en 2019. Además, el Consejo celebró una sesión en la que un miembro del Consejo estuvo representado por un Jefe de Estado o de Gobierno. El 4 de febrero de 2019, el Presidente de Guinea Ecuatorial presidió la 8456<sup>a</sup> sesión del Consejo, que versó sobre el punto “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales” y se centró en las actividades de los mercenarios en África<sup>8</sup>.

En el cuadro 2 se indican todas las reuniones de alto nivel celebradas en 2019 en las que dos o más miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial o superior.

<sup>6</sup> Para más información sobre las modalidades de sesión pública, véase la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017 (S/2017/507, anexo, secc. I.C.1).

<sup>7</sup> Véase S/PV.8627. Puede encontrarse más información sobre esa sesión en la parte I, secc. 11.

<sup>8</sup> Véase S/PV.8456. Puede encontrarse más información sobre esa sesión en la parte I, secc. 37.

Cuadro 2  
Reuniones de alto nivel, 2019

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Asunto</i>	<i>Participantes de alto nivel</i>
<a href="#">S/PV.8450</a> 23 de enero de 2019	Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2016/53</a> )	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>República Dominicana</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8451</a> 25 de enero de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (7)</b> <b>Bélgica</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>República Dominicana</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Alemania</b> (Ministro Federal de Relaciones Exteriores), <b>Kuwait</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente), <b>Reino Unido</b> (Ministro de Estado para el Commonwealth y las Naciones Unidas)
<a href="#">S/PV.8452</a> 26 de enero de 2019	La situación en la República Bolivariana de Venezuela	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Reino Unido</b> (Ministro de Estado para Europa y América), <b>Estados Unidos</b> (Secretario de Estado)
<a href="#">S/PV.8456</a> 4 de febrero de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	<b>Jefes de Estado o de Gobierno (1)</b> <b>Guinea Ecuatorial</b> (Presidente) <b>Nivel ministerial (2)</b> <b>China</b> (Representante Especial del Presidente), <b>Côte d'Ivoire</b> (Ministro de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8473</a> 27 de febrero de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Guinea Ecuatorial</b> (Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación), <b>Alemania</b> (Secretario de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8496</a> 28 de marzo de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	<b>Nivel ministerial (3)</b> <b>Francia</b> (Ministra de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Vice Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Defensa y Veteranos Militares)
<a href="#">S/PV.8497</a> 29 de marzo de 2019	La situación en Malí	<b>Nivel ministerial (5)</b> <b>Côte d'Ivoire</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Francia</b> (Ministro de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Alemania</b> (Ministro Federal de Relaciones Exteriores), <b>Reino Unido</b> (Ministro de Estado para el Commonwealth y las Naciones Unidas), <b>Estados Unidos</b> (Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos)
<a href="#">S/PV.8498</a> 29 de marzo de 2019	La situación relativa a la República Democrática del Congo	<b>Nivel ministerial (3)</b> <b>Côte d'Ivoire</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Francia</b> (Ministro de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Defensa y Veteranos de Guerra)
<a href="#">S/PV.8500</a> 2 de abril de 2019	No proliferación	<b>Nivel ministerial (5)</b> <b>Francia</b> (Ministro de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Alemania</b> (Ministro Federal de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores), <b>Kuwait</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores)

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Asunto</i>	<i>Participantes de alto nivel</i>
<a href="#">S/PV.8514</a> 23 de abril de 2019	Las mujeres y la paz y la seguridad	<b>Nivel ministerial (3)</b> <b>Alemania</b> (Ministro Federal de Relaciones Exteriores), <b>Reino Unido</b> (Ministro de Estado para el Commonwealth y las Naciones Unidas), <b>Guinea Ecuatorial</b> (Ministro de Asuntos Exteriores)
<a href="#">S/PV.8534</a> 23 de mayo de 2019	La protección de los civiles en los conflictos armados	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Alemania</b> (Ministro de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8548</a> 13 de junio de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Polonia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Kuwait</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8596</a> 13 de agosto de 2019	La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Alemania</b> (Ministro Federal de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8600</a> 20 de agosto de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (3)</b> <b>Estados Unidos</b> (Secretario de Estado), <b>Alemania</b> (Secretario de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores)
<a href="#">S/PV.8626</a> 25 de septiembre de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	<b>Nivel ministerial (11)</b> <b>Bélgica</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas y Cooperación para el Desarrollo), <b>China</b> (Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>República Dominicana</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Guinea Ecuatorial</b> (Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación), <b>Francia</b> (Ministro de Estado adscrito al Ministerio de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Alemania</b> (Ministro de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores), <b>Federación de Rusia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores), <b>Kuwait</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación)
<a href="#">S/PV.8627</a> 26 de septiembre de 2019	Paz y seguridad en África	<b>Nivel ministerial (12)</b> <b>Bélgica</b> (Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores), <b>China</b> (Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Côte d'Ivoire</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Guinea Ecuatorial</b> (Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación), <b>Francia</b> (Ministro de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores), <b>Alemania</b> (Ministro de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores), <b>Indonesia</b> (Ministra de Relaciones Exteriores), <b>Kuwait</b> (Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Perú</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Polonia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Federación de Rusia</b> (Ministro de Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación)
<a href="#">S/PV.8648</a> 28 de octubre de 2019	La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Alemania</b> (Secretaria de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación)
<a href="#">S/PV.8649</a> 29 de octubre de 2019	Las mujeres y la paz y la seguridad	<b>Nivel ministerial (2)</b> <b>Alemania</b> (Ministra de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores), <b>Sudáfrica</b> (Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación)

*Sesiones privadas*

Durante el período que se examina, el Consejo continuó celebrando algunas sesiones en privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Provisional. Las sesiones privadas siguieron constituyendo un pequeño porcentaje de las reuniones del Consejo; solo 15 (5,8 %) de las 258 sesiones celebradas en 2019 fueron privadas<sup>9</sup>.

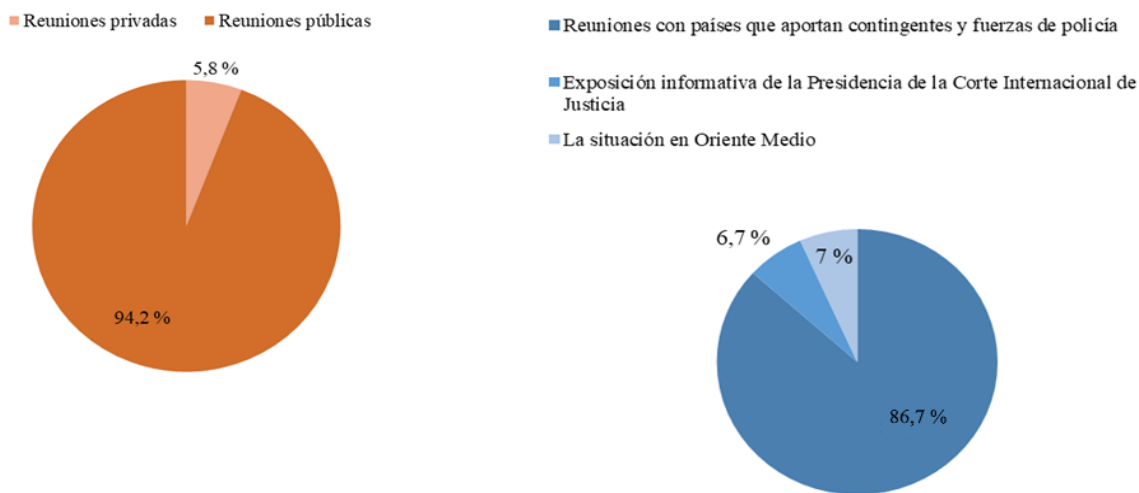
De las 15 sesiones privadas celebradas en 2019, 13 (el 86,7 %) fueron sesiones con países que aportan contingentes y fuerzas de policía en relación con el punto “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II,

<sup>9</sup> Para más información sobre las modalidades de sesión privada, véase la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017 (S/2017/507, anexo, secc. I.C.2).

secciones A y B”. De las dos sesiones restantes (13,3 %), una se dedicó a la Exposición de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia, de carácter anual, siguiendo la práctica establecida por el Consejo a este respecto, y la otra se organizó en relación con el punto “La situación en Oriente Medio” para escuchar las intervenciones de la Alta Representante para Asuntos de Desarme y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

En la figura II se muestra el porcentaje de sesiones públicas y privadas celebradas durante el período en cuestión y el desglose de las sesiones privadas por tipo, como se ha descrito anteriormente. En el cuadro 3 se presenta información sobre todas las sesiones privadas celebradas por el Consejo durante el período que se examina, por tema y en orden cronológico.

Figura II  
Sesiones públicas y privadas, 2019



Cuadro 3  
Sesiones privadas, 2019

Asunto	Acta y fecha de la sesión
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B (13 sesiones)	S/PV.8447, 17 de enero de 2019; S/PV.8478, 5 de marzo de 2019; S/PV.8483, 14 de marzo de 2019; S/PV.8505, 9 de abril de 2019; S/PV.8542, 10 de junio de 2019; S/PV.8544, 11 de junio de 2019; S/PV.8545, 11 de junio de 2019; S/PV.8574, 15 de julio de 2019; S/PV.8594, 8 de agosto de 2019; S/PV.8637, 8 de octubre de 2018; S/PV.8662, 7 de noviembre de 2019; S/PV.8677, 3 de diciembre de 2019; S/PV.8680, 10 de diciembre de 2019

Exposición de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia (1 sesión)	S/PV.8653, 31 de octubre de 2019
La situación en Oriente Medio (1 sesión)	S/PV.8659, 5 de noviembre de 2019

## B. Consultas officiosas del pleno

Las consultas officiosas del pleno no son reuniones oficiales del Consejo. Los miembros se reúnen en privado para celebrar debates y recibir información de la Secretaría y de los representantes del Secretario General. Estas reuniones se celebran normalmente en la Sala de Consultas, adyacente al Salón del Consejo de Seguridad.

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo continuaron celebrando con frecuencia consultas officiosas del pleno; se reunieron en esa calidad un total de 135 veces en 2019 (véase la figura I). A menudo las consultas officiosas del pleno se celebraron inmediatamente después de las sesiones públicas del Consejo.

Conforme a la práctica establecida, no se levantaron actas oficiales de las consultas officiosas ni se invitó a ellas a los no miembros del Consejo. Sin embargo, en varias ocasiones, tras la celebración de consultas officiosas se emitieron comunicados de prensa o bien la Presidencia del Consejo leyó en voz alta unos elementos para la prensa<sup>10</sup>. Como se indica en la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, los miembros del Consejo alentaron a la Presidencia a que, al término de las consultas, procurara, cuando procediera, proponer los planteamientos o elementos generales que habían de utilizarse cuando se proporcionara información a la prensa, a fin de orientar las consultas hacia los resultados y aumentar la transparencia de la labor del Consejo, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad<sup>11</sup>.

## C. Otras sesiones officiosas de los miembros del Consejo de Seguridad

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo siguieron organizando diálogos interactivos officiosos y reuniones con arreglo a la fórmula Arria<sup>12</sup>. Los diálogos interactivos officiosos y

las reuniones con arreglo a la fórmula Arria se convocan por iniciativa de uno o más miembros del Consejo. En la práctica, en la organización de diálogos interactivos officiosos suelen participar todos los miembros del Consejo, mientras que en la de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria participan todos o algunos. Los diálogos interactivos officiosos están presididos por la Presidencia del Consejo de Seguridad del mes correspondiente, pero no así las reuniones con arreglo a la fórmula Arria. Con frecuencia, el miembro o los miembros del Consejo que convocaron la reunión con arreglo a la fórmula Arria también presiden la sesión. Estos dos tipos de reunión del Consejo no se consideran oficiales, no se anuncian en el *Diario de las Naciones Unidas* o en el programa de trabajo del Consejo y no dan lugar al levantamiento de actas oficiales. Entre los invitados a los diálogos interactivos officiosos y a las reuniones con arreglo a la fórmula Arria figuran los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y los particulares. En el pasado, las reuniones con arreglo a la fórmula Arria eran privadas; en la práctica de los últimos tiempos ha sido abrirlas al público e incluso retransmitirlas<sup>13</sup>. Los diálogos interactivos informales no están abiertos al público ni se retransmiten.

### *Diálogos interactivos officiosos*

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo celebró siete diálogos interactivos officiosos<sup>14</sup>. Como se indica en la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo podrá organizar, cuando le parezca oportuno, diálogos interactivos officiosos con el fin de recabar las opiniones de los Estados miembros que sean partes en un conflicto y otras partes interesadas y afectadas<sup>15</sup>. Todos los diálogos interactivos officiosos celebrados en 2019 trataron sobre situaciones regionales o de determinados países, como se muestra en el cuadro 4.

arreglo a la fórmula Arria en el documento [S/2017/507](#), anexo, párrs. 92, 95 y 97 a 99.

<sup>13</sup> De las 22 reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria en 2019, 17 fueron retransmitidas.

<sup>14</sup> Para obtener información sobre la evolución de los diálogos interactivos officiosos, véanse *Repertorio, Suplemento 2008-2009, Suplemento 2010-2011, Suplemento 2012-2013, Suplemento 2014-2015, Suplemento 2016-2017 y Suplemento 2018*, parte II, secc. I.C.

<sup>15</sup> [S/2017/507](#), anexo, párr. 92.

<sup>10</sup> No todos los comunicados de prensa se publicaron tras la celebración de consultas officiosas.

<sup>11</sup> [S/2017/507](#), anexo, párr. 54.

<sup>12</sup> Se encontrará más información sobre los diálogos interactivos officiosos y las reuniones celebradas con

Cuadro 4  
Diálogos interactivos oficiosos, 2019

<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>	<i>Participantes, incluidos los que no eran miembros del Consejo</i>
21 de enero de 2019	La situación en la República Centrafricana	Todos los miembros del Consejo; Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz
20 de marzo de 2019	Paz y seguridad en África (actividad de la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en el Sahel)	Todos los miembros del Consejo; Colombia (en su calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz); Egipto y Rumania (en calidad de Vice Presidentes de la Comisión de Consolidación de la Paz), el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz; Burkina Faso; Malí
21 de marzo de 2019	La situación en Oriente Medio (fomento del diálogo y la cooperación para afrontar los conflictos y desafíos comunes en Oriente Medio y el Norte de África)	Todos los miembros del Consejo; el Director del Programa para Oriente Medio y el Norte de África de International Crisis Group; un profesor de la Universidad de Montreal; y el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Oficial Superior de Asuntos Políticos, Equipo para Oriente Medio, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz/Departamento de Operaciones de Paz
7 de junio de 2019	La situación en Libia	Todos los miembros del Consejo; Vicesecretario General de Política Común de Seguridad y Defensa y de Respuesta a las Crisis del Servicio Europeo de Acción Exterior
31 de julio de 2019	Paz y seguridad en África (brote de ébola en la República Democrática del Congo)	Todos los miembros del Consejo; Comisionada de Asuntos Sociales de la Unión Africana; Coordinador de Respuesta a Emergencias relacionadas con el Ébola; Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia; Director Ejecutivo del Programa de Emergencias Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud; República Democrática del Congo
28 de agosto de 2019	La situación en Burundi	Todos los miembros del Consejo; Director de la División de África Central y Meridional, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz/Departamento de Operaciones de Paz; Suiza (Presidencia de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Burundi)
27 de noviembre de 2019	Consolidación de la paz en África Occidental (Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel)	Todos los miembros del Consejo; Ex Representante Especial del Secretario General para África Central y Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central; Subsecretaria General para África, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz/Departamento de Operaciones de Paz; Colombia (Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz)

*Sesiones con arreglo a la fórmula Arria*

Como se indica en la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, los miembros del Consejo utilizan las reuniones con arreglo a la fórmula Arria como foro flexible e informal para mejorar sus deliberaciones y su contacto con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales<sup>16</sup>. Conforme a dicha

nota, los miembros del Consejo pueden invitar de manera oficiosa a cualquier Estado Miembro, organización o persona pertinentes a participar en reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria. Durante el período que se examina, el Consejo celebró 22 reuniones de ese tipo, que se indican en el cuadro 5.

<sup>16</sup> *Ibid.*, párr. 98.

Cuadro 5  
Sesiones con arreglo a la fórmula Arria, 2019

<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>	<i>Organizador u organizadores</i>
24 de enero de 2019	El futuro de las mujeres y la paz y la seguridad en Oriente Medio y Norte de África: el potencial de los planes de acción nacionales	Alemania
31 de enero de 2019	Prevención y lucha contra la financiación del terrorismo	Francia
8 de febrero de 2019	La rendición de cuentas por delitos de violencia sexual relacionada con el conflicto, un pilar fundamental de la prevención	Alemania
12 de febrero de 2019	Proteger a los niños y niñas en un espacio humanitario cada vez más reducido	Bélgica
11 de marzo de 2019	Justicia y rendición de cuentas en materia de derechos humanos: contribuciones a la paz y la seguridad internacionales	Francia y Perú
13 de marzo de 2019	La participación de las mujeres en los procesos políticos, especialmente en el Sahel	Alemania y Francia
15 de marzo de 2019	El quinto aniversario del inicio de la ocupación rusa de Crimea: la fecha simbólica de una violación flagrante del derecho internacional	Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Polonia y Reino Unido
1 de abril de 2019	Protección del personal humanitario y médico	Alemania y Francia
8 de abril de 2019	La hoja de ruta para el control de las armas pequeñas y armas ligeras en los Balcanes Occidentales, un modelo de control regional eficaz de las armas	Alemania, Francia, Guinea Ecuatorial y República Dominicana
12 de abril de 2019	Mitigar la amenaza que plantean las municiones explosivas: por una respuesta general coherente	Bélgica y Polonia, en colaboración con Alemania
17 de abril de 2019	Componentes de derechos humanos en las operaciones de paz	Alemania, Côte d'Ivoire, Francia, Kuwait y Perú
9 de mayo de 2019	Los asentamientos y los colonos israelíes como aspectos clave de la ocupación, la crisis de protección y el entorpecimiento del proceso de paz	Indonesia, Kuwait y Sudáfrica
13 de mayo de 2019	La crisis humanitaria en el Camerún	Alemania, Estados Unidos, Reino Unido y República Dominicana
24 de mayo de 2019	Las repercusiones de las actividades de mantenimiento de la paz en la consolidación y sostenimiento de la paz	Côte d'Ivoire e Indonesia
7 de junio de 2019	La delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas en la región del Caribe como amenaza para la estabilidad internacional	República Dominicana
24 de junio de 2019	Responder eficazmente a las necesidades de las personas refugiadas, desplazadas y retornadas: la función del Consejo de Seguridad y sus miembros	Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial y Sudáfrica
22 de agosto de 2019	Mejorar la seguridad de los miembros de minorías religiosas en los conflictos armados	Brasil, Canadá, Estados Unidos, Jordania, Polonia y Reino Unido
23 de agosto de 2019	Crímenes atroces masivos en Myanmar: ¿cuál es la situación en materia de rendición de cuentas?	Alemania, Kuwait y Perú
25 de octubre de 2019	La trata de personas con fines de explotación sexual en situaciones de conflicto y posconflicto: incorporar un planteamiento integral de la trata de personas en la orden del día sobre las mujeres y la paz y la seguridad del Consejo de Seguridad	Bélgica, Níger, Perú, Reino Unido, Viet Nam y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
12 de noviembre de 2019	Problemas de radicalización en las prisiones	Bélgica e Indonesia



<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>	<i>Organizador u organizadores</i>
26 de noviembre de 2019	Reintegración de niños vinculados a fuerzas y grupos armados: concretar el nexo entre la actividad humanitaria, el desarrollo y la paz, en particular teniendo en cuenta las opiniones de los niños al concebir y ejecutar programas de reintegración	Bélgica, Perú, Polonia y Reino Unido
9 de diciembre de 2019	Protección del medio ambiente durante los conflictos armados	Kuwait

#### *Otras reuniones oficiosas*

Siguiendo la práctica iniciada en 2007, el Consejo se reunió con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en 2019<sup>17</sup>. A este respecto, y de conformidad con la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, los miembros del Consejo reconocieron la importancia de las reuniones consultivas conjuntas anuales y los diálogos oficiosos con los miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, a fin de intercambiar opiniones sobre la forma de reforzar la cooperación y la asociación<sup>18</sup>. En 2019 el Consejo empezó a celebrar reuniones oficiosas mensuales de representantes permanentes para promover un debate franco entre los embajadores respecto de las amenazas que se cernían sobre la paz y la seguridad<sup>19</sup>. Esas reuniones se conocen como “conversaciones de sofá”.

<sup>17</sup> Los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebraron su decimotercera reunión consultiva anual conjunta en Addis Abeba el 21 de octubre de 2019 (véanse [S/2019/825](#) y [S/2020/192](#)). Anteriormente, se habían reunido el 19 de julio de 2018 en Nueva York (véase [S/2018/736](#)). Se encontrará más información sobre la manera en que ambos Consejos celebraban anteriormente reuniones oficiosas conjuntas en: *Repertorio*, Suplemento 2008-2009, Suplemento 2010-2011, Suplemento 2012-2013, Suplemento 2014-2015, Suplemento 2016-2017 y Suplemento 2018, parte II, secc. I.C.

<sup>18</sup> Véase [S/2017/507](#), anexo, párr. 97. En la nota, los miembros del Consejo también subrayaron la importancia de aumentar la coordinación, la cooperación y la interacción con otros órganos pertinentes, incluidas las organizaciones regionales, entre ellas la Unión Africana (párr. 93), y convinieron en considerar la posibilidad de enviar misiones conjuntas del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana para las situaciones de conflicto en África (párr. 122). Para más información sobre la cooperación del Consejo con las organizaciones regionales y subregionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, véase la parte VIII.

<sup>19</sup> Véase [S/PV.8539](#) (Reino Unido).

#### **D. Debates relativos a las sesiones**

Durante el período considerado, las cuestiones relativas a las sesiones del Consejo y a otras formas de sesiones oficiosas de los miembros del Consejo se examinaron durante el debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo, celebrado el 6 de junio de 2019, en relación con el punto “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2017/507](#))” (véase el caso 1).

##### **Caso 1 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2017/507](#))**

El Consejo dedicó su 8539ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2019 por iniciativa de Kuwait, que ocupaba ese mes la Presidencia, a un debate abierto sobre sus métodos de trabajo<sup>20</sup> desde la publicación de la nota [S/2017/507](#) de la Presidencia del Consejo, en el que se señalaron deficiencias de aplicación y se formularon propuestas prácticas que podrían contribuir a hacerlos más eficientes. Varios oradores se congratularon de que se celebraran sesiones informativas sobre el programa de trabajo provisional a principios de cada mes y sesiones de recapitulación con todos los miembros al término de cada Presidencia mensual<sup>21</sup>. Destacaron que esas prácticas mejoraban la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo al aumentar la interactividad entre sus miembros y los Estados Miembros de las Naciones Unidas<sup>22</sup>. El representante de Suiza, que habló en nombre de los miembros del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, señaló que las sesiones de recapitulación eran un importante medio de transparencia y rendición de cuentas y que su principal objetivo debía ser la interacción con los demás Estados Miembros. Habida cuenta de lo beneficiosas que eran esas reuniones, los representantes de Singapur, Eslovenia, Liechtenstein y Ucrania añadieron que el

<sup>20</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 29 de mayo de 2019 ([S/2019/450](#)).

<sup>21</sup> Véase [S/PV.8539](#) (Suiza, Singapur, Eslovenia, Liechtenstein y Ucrania).

<sup>22</sup> *Ibid.*, (Suiza, Singapur, Eslovenia y Liechtenstein).



Estado que ocupara la Presidencia mensual debía anunciar con suficiente antelación el calendario de estas sesiones en el programa de trabajo provisional y que el Consejo debería esforzarse por institucionalizarlas en su práctica habitual.

En cuanto a las exposiciones informativas, el representante de Nueva Zelanda dijo que, para cumplir mejor su función de prevención de conflictos, el Consejo debía invitar a personas cuyas perspectivas añadieran valor a las deliberaciones del Consejo. Varios oradores alentaron la práctica de invitar a miembros de la sociedad civil que aportaran al Consejo información útil y directa sobre el terreno para que pudiera entender mejor los asuntos recogidos en el orden del día. Los representantes del Canadá, Italia, Eslovenia y Costa Rica destacaron lo importante que era invitar a informadores de la sociedad civil a las reuniones del Consejo y encomiaron los esfuerzos realizados en ese sentido. El representante del Canadá sostuvo que era necesario escuchar la información que aportaran mujeres representantes de la sociedad civil. El representante de Eslovenia subrayó que las mujeres podían proporcionar información útil y directa sobre el terreno y el representante de Italia afirmó que la participación de mujeres portavoces de la sociedad civil permitía a los miembros del Consejo escuchar diferentes voces y puntos de vista antes de deliberar. El representante de Costa Rica añadió que debía garantizarse la participación de la sociedad civil, especialmente de mujeres portavoces, que podían ayudar a entender los asuntos en cuestión desde sus experiencias y concepciones de los derechos.

La delegación de Francia pidió al Consejo que evitara que un exceso de sesiones públicas afectara negativamente el trabajo sobre las decisiones del Consejo y advirtió de que los miembros cada vez pasaban más tiempo en el Salón del Consejo exponiendo sus respectivas posiciones y menos en la sala de consultas consensuando medidas conjuntas. En los últimos cinco años, el Consejo había dedicado a las sesiones públicas el triple de tiempo que a las consultas, y había negociado y aprobado menor número de menos textos. Esas sesiones eran importantes, pero solían polarizar las posiciones en detrimento del consenso y, por ende, el Consejo debía buscar el equilibrio adecuado. El representante de Cuba reconoció que el número de sesiones públicas se había incrementado en los últimos años, pero señaló que el Consejo seguía trabajando principalmente en formatos cerrados, adoptando decisiones sin tener en cuenta las preocupaciones de los Estados Miembros y forzando decisiones sobre proyectos de resolución incluso cuando había importantes diferencias de fondo. Los

representantes de Cuba y Ucrania dijeron que el Consejo debía trabajar en sesiones públicas siempre que fuera posible y que las consultas cerradas debían ser la excepción y no la regla. En una línea similar, el representante de Guatemala afirmó que las sesiones públicas eran importantes y que la práctica de los debates abiertos, el fomento de la de Estados Miembros que no fuesen miembros del Consejo y la celebración de reuniones con arreglo a la fórmula Arria había permitido al Consejo obtener información precisa para cumplir más eficazmente su cometido de mantener la paz y la seguridad internacionales. La delegación de Egipto afirmó que debía aumentarse la frecuencia de las sesiones públicas del Consejo y sus órganos subsidiarios y comités de sanciones, y que no debía dejarse a los demás Estados Miembros al margen de las reuniones y los trabajos del Consejo, a menos que se refirieran a cuestiones de seguridad nacional de un Estado y que este hubiera presentado una solicitud al respecto. El representante de Bahrein señaló también que aumentar el número de sesiones públicas tal vez permitiría mejorar los métodos de trabajo del Consejo. La delegación de Colombia indicó que, cuando se aprobara el reglamento definitivo del Consejo, debía considerarse la posibilidad de incrementar el número de sesiones públicas y reducir al mínimo las sesiones privadas o cerradas, entendiendo que estas últimas habían de ser la excepción y no la regla.

Varios oradores destacaron la función informativa y el carácter integrador de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria y los diálogos interactivos oficiosos<sup>23</sup>. El representante de Francia dijo que los diálogos interactivos y las reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria habían contribuido sustancialmente a que el Consejo se informara sobre cuestiones importantes y preparara la redacción de nuevos textos. El representante de Singapur subrayó que el hecho de que el Consejo recurriera en mayor medida a modalidades de reunión como las celebradas con arreglo a la fórmula Arria le permitía una mayor interacción con la Asamblea General. El representante de México señaló que las reuniones con arreglo a la fórmula Arria y los diálogos interactivos oficiosos permitían al Consejo escuchar a todos los Estados implicados y a la sociedad civil, especialmente en los casos que les afectaban directamente.

La delegación de la Federación de Rusia respaldaba la idea de mejorar la coordinación entre el Consejo y un gran número de Estados Miembros y personas que pudieran aportar información importante para la toma de decisiones valiéndose de mecanismos adecuados como los diálogos interactivos oficiosos y la

<sup>23</sup> *Ibid.*, (Francia, Singapur y México).

celebración de reuniones con arreglo a la fórmula Arria, pero estimaba que esas modalidades de reunión no eran oficiales y que el Consejo solo debía de utilizarlas para dar a conocer a sus miembros los asuntos inscritos en su orden del día. Era inaceptable que las delegaciones particulares utilizaran esos foros para actuaciones propagandísticas o para difundir planteamientos unilaterales polémicos. Apuntó que esos actos, que entrañaban el uso de locales y servicios de conferencia y, en algunos casos, de traducción de la Sede se sufragaban con el presupuesto ordinario de la Organización.

Varios oradores destacaron que los debates abiertos contribuían a que el proceso de toma de decisiones del Consejo fuera más transparente, responsable, inclusivo y legítimo y recomendaron nuevas mejoras. Según el representante de Singapur, el hecho de que hubieran aumentado los debates abiertos y la retransmisión de reuniones por Internet ponía de manifiesto los avances en transparencia y rendición de cuentas. Observando que los debates abiertos aumentaban la inclusividad y la legitimidad del trabajo del Consejo, el representante de Liechtenstein propuso separar los momentos de debate y toma de decisiones. La delegación de Colombia añadió que si se organizara un debate abierto antes de aprobar la decisión correspondiente del Consejo, se tendría el tiempo

necesario para reflexionar sobre las perspectivas de los miembros.

Por último, algunos oradores reflexionaron sobre las ventajas de las consultas a puerta cerrada, pero pidieron que no se utilizaran en exceso y recomendaron formas de mejorar la transparencia. La representante de los Estados Unidos señaló que esas consultas podían ser muy útiles para el intercambio de opiniones y alentó a interactuar más cuando se celebraran. El representante de Singapur señaló la importancia de la transparencia y pidió que se difundieran actas resumidas o puntos de decisión para conocimiento de los Estados Miembros.

## E. Actas

Durante el período que se examina, se levantaron actas literales después de cada sesión pública del Consejo, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Provisional, y se publicaron comunicados después de las sesiones privadas, de conformidad con el artículo 55. No se planteó ninguna cuestión en las sesiones del Consejo sobre la aplicación de los artículos 49 a 57 con respecto a la preparación, el acceso y la publicación de actas literales, comunicados u otros documentos.

## II. Orden del día

### Nota

En la sección II se trata la práctica del Consejo con respecto al orden del día, en relación con los artículos 6 a 12 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.

#### *Artículo 6*

*El Secretario General pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los representantes en el Consejo de Seguridad todas las comunicaciones emanadas de Estados, de órganos de las Naciones Unidas o del Secretario General referentes a cualquier asunto que haya de examinar el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones de la Carta.*

#### *Artículo 7*

*El orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será redactado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad.*

*Solo podrán ser incluidos en el orden del día provisional los temas que hayan sido puestos en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 6, los temas previstos en el artículo 10 o los asuntos cuya consideración haya decidido aplazar el Consejo de Seguridad.*

#### *Artículo 8*

*El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, podrá ser comunicado simultáneamente con la convocatoria.*

#### *Artículo 9*

*El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día.*

#### Artículo 10

*Todo tema incluido en el orden del día de una sesión del Consejo de Seguridad cuyo examen no quede concluido en la misma será automáticamente inscrito en el orden del día de la próxima sesión, salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad.*

#### Artículo 11

*El Secretario General comunicará cada semana a los representantes en el Consejo de Seguridad una relación sumaria que indique los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio.*

#### Artículo 12

*El orden del día provisional de cada reunión periódica será distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad, por lo menos veintiún días antes de la apertura de la reunión. Toda modificación o adición ulterior al orden del día provisional será notificada a los miembros por lo menos cinco días antes de la reunión. Sin embargo, en casos de urgencia, el Consejo de Seguridad podrá hacer adiciones al orden del día en todo momento de una reunión periódica.*

*Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 7 y del artículo 9 se aplican igualmente a las reuniones periódicas.*

Durante el período que se examina, el Secretario General mantuvo la práctica de distribuir comunicaciones de Estados, órganos de las Naciones Unidas o de sí mismo relacionadas con cualquier asunto que hubiera de examinar el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Carta y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad. El Secretario General también continuó redactando un orden del día provisional para cada sesión del Consejo y comunicándoselo a los representantes en el Consejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8. Durante el período sobre el que se informa, no se examinó ni se puso en tela de juicio la práctica relativa a la distribución de comunicaciones o la preparación del orden del día provisional. No se celebraron reuniones periódicas en 2019; por lo que no se aplicaron las disposiciones del artículo 12. Por consiguiente, esta sección se centra en la práctica y los debates sobre los artículos 9 a 11, en las siguientes tres categorías principales: A. Aprobación del orden del día (artículo 9); B. Asuntos que se hallan sometidos al

Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11); y C. Debates sobre el orden del día.

### A. Aprobación del orden del día (artículo 9)

Con arreglo al artículo 9 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, el primer punto del orden del día de cada sesión del Consejo será la aprobación del orden del día.

#### *Votación sobre la aprobación del orden del día*

Durante el período que se examina, se formularon dos objeciones a la aprobación del orden del día. En ambos casos, las objeciones dieron lugar a una votación de procedimiento. En la 8452ª sesión del Consejo, que se celebró el 26 de enero de 2019 y versó sobre el punto “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”, a pesar de las objeciones planteadas, en la votación de procedimiento se aprobó el orden del día provisional con este nuevo punto<sup>24</sup>. En su 8529ª sesión, que se celebró el 20 de mayo de 2019 y se dedicó al punto “Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)”, el Consejo no aprobó el orden del día provisional de la sesión al no haber un número suficiente de votos a favor.<sup>25</sup>

#### *Inscripción de nuevos puntos en el orden del día*

Durante el período que se examina, el Consejo incorporó “La situación en la República Bolivariana de Venezuela” entre los asuntos de los que debía ocuparse. Se examinó por primera vez en la 8452ª sesión del Consejo, que se celebró el 26 de enero de 2019<sup>26</sup>. El Consejo dedicó a este punto un total de cuatro sesiones en 2019<sup>27</sup>.

Entre 1999 y 2007, el Consejo inscribió cada año de 8 a 23 nuevos puntos en su orden del día. No obstante, a partir de 2008 disminuyó considerablemente el número de puntos nuevos. En la figura III se indica el número de puntos introducidos cada año desde 1999.

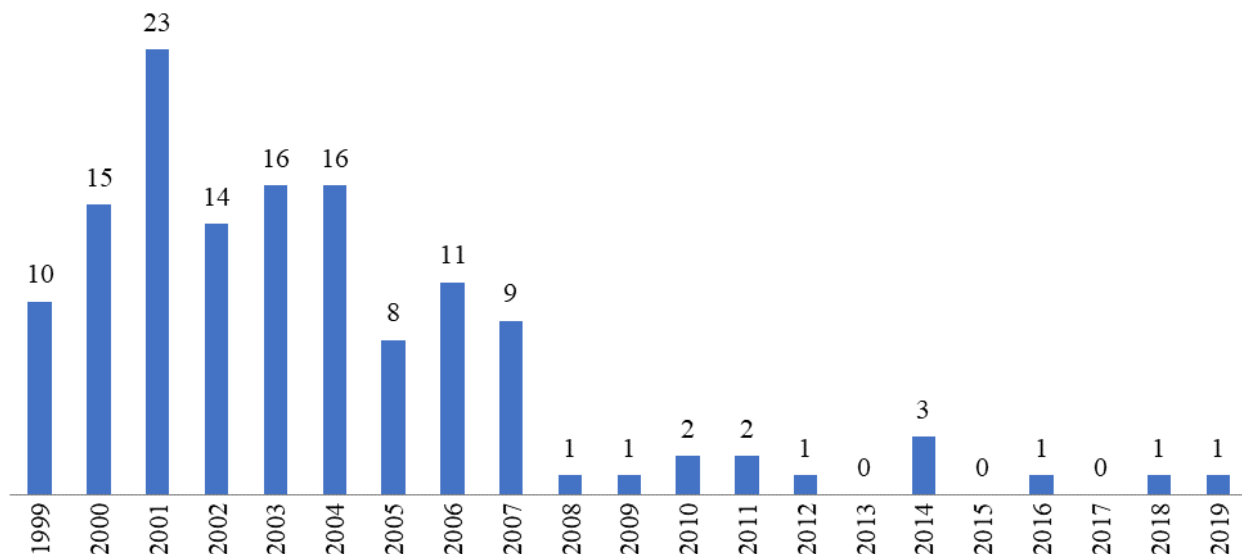
<sup>24</sup> Véase [S/PV.8452](#). Puede encontrarse más información sobre el debate en la parte I, secc. 16.

<sup>25</sup> Véase [S/PV.8529](#). Puede encontrarse más información sobre el debate en la parte I, secc. 21.B.

<sup>26</sup> Véase [S/PV.8452](#). Puede encontrarse más información sobre ese punto en la parte I, secc. 16.

<sup>27</sup> Véanse [S/PV.8452](#), [S/PV.8472](#), [S/PV.8476](#) y [S/PV.8506](#).

Figura III  
 Número de puntos introducidos cada año en el orden del día, 1999 a 2019



*Examen de situaciones de determinados países en el marco de puntos de carácter regional*

Durante el período que se analiza, el Consejo continuó la práctica de utilizar puntos regionales para examinar cómo evolucionaba la situación en determinados países. Por ejemplo, el Consejo siguió examinando la situación en la República Árabe Siria y la situación en el Yemen en el marco de los puntos “La situación en Oriente Medio” y “La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”<sup>28</sup>. En 2019, el Consejo también deliberó sobre subpuntos regionales específicos en relación con los puntos temáticos de su orden del día. Por ejemplo, el Consejo abordó las situaciones de la República Árabe Siria, el Yemen e Israel y Palestina en una reunión dedicada al punto “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y al subpunto “Desafíos para la paz y la seguridad en Oriente Medio”<sup>29</sup>. Además, el Consejo deliberó sobre la iniciativa de la Unión Africana “Silenciar las Armas para 2020” en relación con dos puntos (“Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el

mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y “Paz y seguridad en África”) y dos subpuntos distintos (respectivamente, “Silenciar las Armas en África” y “Movilizar a la juventud con el fin de silenciar las armas para 2020”<sup>30</sup>).

*Adición de subpuntos nuevos en puntos existentes*

Durante el período que se examina, el Consejo continuó su práctica de añadir subpuntos nuevos en puntos existentes, a fin de examinar la evolución de las amenazas generales y transfronterizas a la paz y la seguridad internacionales. En el cuadro 6 se muestra una selección de subpuntos introducidos en 2019, en orden cronológico de inscripción<sup>31</sup>.

<sup>28</sup> Para más información sobre estos temas, véase la parte I, apartados 22 y 24, respectivamente.

<sup>29</sup> Véase S/PV.8600. Puede encontrarse más información en la parte I, secc. 38.

<sup>30</sup> Véanse S/PV.8473 y S/PV.8629. Puede encontrarse más información en la parte I, secciones 11 y 39.

<sup>31</sup> No se incluyen los subpuntos habituales en relación con las exposiciones informativas de las misiones del Consejo de Seguridad, las exposiciones informativas de las Presidencias de los comités del Consejo de Seguridad, las cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad, los informes del Secretario General y las reuniones del Consejo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo, II, secciones A y B.

**Cuadro 6**  
**Adición de nuevos subpuntos en puntos existentes, 2019**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Asunto</i>	<i>Nuevo subpunto</i>
<a href="#">S/PV.8451</a> 25 de enero de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacionales
<a href="#">S/PV.8456</a> 4 de febrero de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	Las actividades de los mercenarios como fuente de inseguridad y desestabilización en África
<a href="#">S/PV.8457</a> 5 de febrero de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	La delincuencia organizada transnacional en el mar como amenaza a la paz y la seguridad internacionales
<a href="#">S/PV.8473</a> 27 de febrero de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Silenciar las Armas en África
<a href="#">S/PV.8496</a> 28 de marzo de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	Prevención y lucha contra la financiación del terrorismo
<a href="#">S/PV.8499</a> 1 de abril de 2019	La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Derecho internacional humanitario
<a href="#">S/PV.8500</a> 2 de abril de 2019	No proliferación	Apoyo al Tratado de No Proliferación con antelación a la Conferencia de Examen de 2020
<a href="#">S/PV.8521</a> 7 de mayo de 2019	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	Invertir en la paz: mejora de la seguridad y el desempeño del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
<a href="#">S/PV.8543</a> 11 de junio de 2019	La protección de los civiles en los conflictos armados	Personas desaparecidas en los conflictos armados
<a href="#">S/PV.8546</a> 12 de junio de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	La prevención de conflictos y la mediación
<a href="#">S/PV.8548</a> 13 de junio de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Liga de los Estados Árabes
<a href="#">S/PV.8569</a> 9 de julio de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	Vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada
<a href="#">S/PV.8570</a> 10 de julio de 2019	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	Fortalecimiento de la cooperación triangular
<a href="#">S/PV.8577</a> 17 de julio de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Implementación de la orden del día sobre la juventud, la paz y la seguridad
<a href="#">S/PV.8579</a> 18 de julio de 2019	Consolidación y sostenimiento de la paz	Fortalecimiento de las alianzas para el éxito de las transiciones con implicación nacional
<a href="#">S/PV.8590</a> 2 de agosto de 2019	Paz y seguridad en África	Enfermedad del Ébola
<a href="#">S/PV.8600</a> 20 de agosto de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Desafíos para la paz y la seguridad en Oriente Medio
<a href="#">S/PV.8626</a> 25 de septiembre de 2019	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Contribución de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad de Estados Independientes y la Organización de Cooperación de Shanghái a la lucha contra las amenazas terroristas
<a href="#">S/PV.8627</a> 26 de septiembre de 2019	Paz y seguridad en África	Alianza para fortalecer la paz y la seguridad regionales

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Asunto</i>	<i>Nuevo subpunto</i>
<a href="#">S/PV.8629</a> 2 de octubre de 2019	Paz y seguridad en África	Movilizar a la juventud con el fin de silenciar las armas para 2020
<a href="#">S/PV.8633</a> 7 de octubre de 2019	Paz y seguridad en África	El carácter central de la diplomacia preventiva y de la prevención y solución de conflictos
<a href="#">S/PV.8649</a> 29 de octubre de 2019	Las mujeres y la paz y la seguridad	Conseguir la implementación de la orden del día sobre las mujeres, la paz y la seguridad: de los compromisos a los logros como preparación para celebrar el vigésimo aniversario de la resolución <a href="#">1325 (2000)</a> del Consejo de Seguridad
<a href="#">S/PV.8668</a> 19 de noviembre de 2019	Consolidación y sostenimiento de la paz	El papel de la reconciliación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
<a href="#">S/PV.8685</a> 16 de diciembre de 2019	Paz y seguridad en África	Violencia entre comunidades y terrorismo en África Occidental

## B. Asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11)

Durante el período que se examina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Provisional y la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017<sup>32</sup>, el Secretario General siguió comunicando cada semana a los representantes en el Consejo una relación sumaria de los asuntos que se hallaban sometidos al Consejo y la etapa alcanzada en su estudio<sup>33</sup>. Se mantuvo sin cambios la práctica de incluir un tema en la relación sumaria en el momento de su aprobación durante una sesión oficial del Consejo.

El 26 de enero de 2019, en su 8452ª sesión, el Consejo examinó un nuevo punto (“La situación en la República Bolivariana de Venezuela”), que posteriormente se incluyó en la relación sumaria<sup>34</sup>.

Según la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, en la relación sumaria anual preliminar comunicada por el Secretario General en enero de cada

año en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo, se señalan los temas que no han sido objeto de examen por el Consejo durante los tres años naturales anteriores y que, por lo tanto, pueden suprimirse de la lista. Los puntos señalados se suprimirán a menos que un Estado Miembro solicite a la Presidencia del Consejo, antes de finales de febrero, que se mantengan en la lista, en cuyo caso se mantendrán durante un año más. Si ningún Estado Miembro solicita que el punto se mantenga en la lista, la primera relación sumaria publicada en marzo de ese año reflejará su supresión<sup>35</sup>.

Durante el período que se examina, de conformidad con el artículo 11 y la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo continuó la práctica de examinar la relación sumaria al principio de cada año con objeto de determinar si el Consejo había concluido el examen de alguno de los puntos de la lista<sup>36</sup>. En 2019 no se eliminó ninguno de los 15 puntos propuestos para enero, que se mantuvieron un año más a petición de los Estados Miembros (véase el cuadro 7)<sup>37</sup>.

<sup>32</sup> [S/2017/507](#), anexo, párrs. 13 y 14.

<sup>33</sup> Véanse, por ejemplo, [S/2019/10/Add.1](#) y [S/2019/10/Add.2](#).

<sup>34</sup> Véase [S/2019/10/Add.4](#).

<sup>35</sup> [S/2017/507](#), anexo, párrs. 15 y 16.

<sup>36</sup> [S/2019/10](#).

<sup>37</sup> Véase [S/2019/10/Add.9](#).

Cuadro 7  
Puntos que se propuso suprimir de la relación sumaria, 2019

<i>Asunto</i>	<i>Fechas en las que se examinó por primera y por última vez</i>	<i>Propuesta de supresión en 2019</i>	<i>Situación en marzo de 2019</i>
La cuestión de India-Pakistán	6 de enero de 1948; 5 de noviembre de 1965	•	Se mantuvo en la lista
La cuestión de Haiderabad	16 de septiembre de 1948; 24 de mayo de 1949	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 20 de febrero de 1958 dirigida al Secretario General por el representante del Sudán	21 de febrero de 1958; 21 de febrero de 1958	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 11 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba	18 de julio de 1960; 5 de enero de 1961	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 31 de diciembre de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba	4 de enero de 1961; 5 de enero de 1961	•	Se mantuvo en la lista
La situación en el subcontinente indopakistaní	4 de diciembre de 1971; 27 de diciembre de 1971	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 3 de diciembre de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, el Iraq, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen ante las Naciones Unidas	9 de diciembre de 1971; 9 de diciembre de 1971	•	Se mantuvo en la lista
Denuncia de Cuba	17 de septiembre de 1973; 18 de septiembre de 1973	•	Se mantuvo en la lista
La situación entre el Irán y el Iraq	26 de septiembre de 1980; 31 de enero de 1991	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 1 de octubre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas	2 de octubre de 1985; 4 de octubre de 1985)	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 19 de abril de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas	21 de abril de 1988; 25 de abril de 1988	•	Se mantuvo en la lista
Carta de fecha 2 de febrero de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas	9 de febrero de 1990; 9 de febrero de 1990	•	Se mantuvo en la lista
La situación entre el Iraq y Kuwait	2 de agosto de 1990; 27 de junio de 2013	•	Se mantuvo en la lista examinado en 2019 (S/PV.8463)
La situación en Georgia	8 de octubre de 1992; 15 de junio de 2009	•	Se mantuvo en la lista
La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	24 de septiembre de 2003; 21 de febrero de 2014	•	Se mantuvo en la lista examinado en 2019 (S/PV.8499, S/PV.8596 y S/PV.8599)

*Temas examinados en sesiones del Consejo de Seguridad*

Aunque durante el período que se examina se le sometieron 69, en 2019 el Consejo examinó 49 asuntos en sus sesiones. De esos 49 asuntos examinados por el

Consejo en 2019, 27 se referían a situaciones regionales y específicas de cada país, y 22 a cuestiones temáticas y de otra índole. El cuadro 8 ofrece una síntesis de los puntos del orden del día y los puntos examinados en reuniones oficiales del Consejo durante el período examinado.

Cuadro 8

**Puntos del orden del día del Consejo y puntos examinados en sesiones oficiales, 2019**

<i>Punto</i>	<i>Examinados en sesiones oficiales</i>
<b>Situaciones regionales y relativas a determinados países</b>	
<b>África</b>	
Región de África Central	Sí
Carta de fecha 20 de febrero de 1958 dirigida al Secretario General por el representante del Sudán	No
Carta de fecha 1 de octubre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas	No
Carta de fecha 19 de abril de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas	No
Paz y seguridad en África	Sí
Consolidación de la paz en África Occidental	Sí
Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Sí
La situación relativa a la República Democrática del Congo	Sí
La situación relativa al Sáhara Occidental	Sí
La situación en Burundi	Sí
La situación en Côte d'Ivoire	No
La situación en la región de los Grandes Lagos	Sí
La situación en Guinea-Bissau	Sí
La situación en Liberia	No
La situación en Libia	Sí
La situación en Malí	Sí
La situación en Somalia	Sí
La situación en la República Centroafricana	Sí
<b>América</b>	
Carta de fecha 11 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba	No
Carta de fecha 31 de diciembre de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba	No
Denuncia de Cuba	No
Carta de fecha 2 de febrero de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas	No
Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (S/2016/53)	Sí
La situación en la República Bolivariana de Venezuela	Sí
La cuestión relativa a Haití	Sí
<b>Asia</b>	
La situación en el Afganistán	Sí



<i>Punto</i>	<i>Examinados en sesiones oficiales</i>
La situación en la República Popular Democrática de Corea	No
La cuestión de Haiderabad	No
La cuestión de India-Pakistán	No
La situación en el subcontinente indopakistaní	No
La situación en Myanmar	Sí
<b>Europa</b>	
La situación en Bosnia y Herzegovina	Sí
La situación en Chipre	Sí
La situación en Georgia	No
Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2014/136</a> )	Sí
Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2014/264</a> )	Sí
Resoluciones del Consejo de Seguridad <a href="#">1160 (1998)</a> , <a href="#">1199 (1998)</a> , <a href="#">1203 (1998)</a> , <a href="#">1239 (1999)</a> y <a href="#">1244 (1999)</a>	Sí
Carta de fecha 13 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2018/218</a> )	No
<b>Oriente Medio</b>	
Carta de fecha 3 de diciembre de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, el Iraq, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/10409</a> )	No
La situación entre el Irán y el Iraq	No
La situación relativa al Iraq	Sí
La situación entre el Iraq y Kuwait	Sí
La situación en Oriente Medio	Sí
La situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina	Sí
<b>Total, situaciones regionales y relativas a determinados países</b>	<b>27 asuntos</b>
<b>Cuestiones temáticas y de otro tipo</b>	
Exposición de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	Sí
Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	Sí
Exposición de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia	Sí
Exposición del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia	No
Exposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Sí
Los niños y los conflictos armados	Sí
Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	Sí
Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Sí
Cuestiones generales relativas a las sanciones	No
Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad <a href="#">S/2017/507</a>	Sí
Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	Sí
Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Sí
Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución <a href="#">1353 (2001)</a> , anexo II, secciones A y B	Sí
No proliferación	Sí

<i>Punto</i>	<i>Examinados en sesiones oficiales</i>
No proliferación/República Popular Democrática de Corea	Sí
No proliferación de armas de destrucción masiva	Sí
Consolidación y sostenimiento de la paz	Sí
La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Sí
La protección de los civiles en los conflictos armados	Sí
Misión del Consejo de Seguridad	Sí
Armas pequeñas	No
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	Sí
Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	Sí
Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	Sí
Las mujeres y la paz y la seguridad	Sí
<b>Total, cuestiones temáticas y de otro tipo</b>	<b>22 puntos</b>
<b>Número total de puntos del orden del día</b>	<b>69 puntos</b>
<b>Número total de puntos examinados</b>	<b>49 puntos</b>

### C. Debates sobre el orden del día

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo examinaron el orden del día y los asuntos a su cargo durante el debate abierto anual sobre los métodos de trabajo del Consejo en el marco del punto “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507”<sup>38</sup>. Asimismo, los debates sobre el orden del día del Consejo versaron sobre puntos dedicados a países o regiones concretos y las correspondientes votaciones de procedimiento para la adopción del orden del día (véanse los casos 2 y 3) y, en el marco del punto “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, se dedicó un debate abierto sobre el vínculo que existe entre el cambio climático y la seguridad (véase el caso 4). En 2019, el Consejo también examinó si debía mantener la situación en Burundi en su orden del día (véase el caso 5).

#### Caso 2

##### La situación en la República Bolivariana de Venezuela

En su 8452ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2019, el Consejo se reunió para examinar la situación en la República Bolivariana de Venezuela<sup>39</sup>. Los miembros del Consejo expresaron opiniones divergentes sobre la celebración de la reunión y las objeciones a la aprobación del orden del día

provisional dieron lugar a una votación de procedimiento. Antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia se opuso a la aprobación del punto del orden del día alegando que la situación interna de la República Bolivariana de Venezuela no era un punto del orden del día del Consejo y que de lo que estaba ocurriendo en ese país no se derivaba ninguna amenaza exterior. Argumentó que sería más apropiado examinar el punto “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”, ya que se había vulnerado el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, y pidió a los demás que apoyaran la posición de su delegación. El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América dijo que la capacidad de los países de la región para atender adecuadamente las necesidades humanitarias urgentes se había visto desbordada. También mencionó la carta del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en la que se describían concretamente las consecuencias desestabilizadoras de esa crisis en la región y adujo que el Consejo no podía retrasar esa conversación crítica, de la que el mundo estaba pendiente.

Acto seguido se sometió a votación el orden del día provisional, que se aprobó por nueve votos contra cuatro y dos abstenciones<sup>40</sup>. Tras la votación, el

<sup>38</sup> Véase S/PV.8539.

<sup>39</sup> Véase S/PV.8452.

<sup>40</sup> A favor: Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana; en contra: China, Federación de Rusia,

representante del Perú dijo que era importante que el Consejo abordara la situación en la República Bolivariana de Venezuela con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas, que lo autorizaba a tratar cualquier situación que amenazara la paz y la seguridad internacionales y lo obligaba a desplegar labores de diplomacia preventiva. También observó con alarma que la ruptura del orden constitucional en la República Bolivariana de Venezuela había dado paso a una grave crisis política, económica y humanitaria, que representaba una amenaza para la paz y seguridad regionales. El representante de Francia afirmó que la situación en la República Bolivariana de Venezuela iba más allá de las fronteras del país y que era perfectamente legítimo que el Consejo la examinara en el marco de su función de prevención de conflictos. De manera análoga, el representante de Kuwait dijo que el Consejo de Seguridad tenía un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de la diplomacia preventiva a fin de prevenir los conflictos y hacer frente a las crisis en sus primeros momentos, si hubiera indicios tempranos de cualquier situación que pudiera poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 34, de la Carta. Asimismo, el representante de Alemania sostuvo que, habida cuenta de las violaciones masivas de los derechos humanos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, era justo que el Consejo examinara esa cuestión. Además, para el representante de Bélgica, estaba claro que el Consejo tenía la responsabilidad de abordar la situación en la República Bolivariana de Venezuela, que constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales: había un riesgo evidente de desestabilización de la región cuando tres millones de personas habían abandonado el país huyendo de su colapso económico y político.

Por el contrario, el representante de Guinea Ecuatorial arguyó que la situación en la República Bolivariana de Venezuela era un asunto interno y no suponía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El representante de China se mostró contrario a incluir la situación de la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día del Consejo por considerarla un asunto interno que no amenazaba la paz y la seguridad internacionales. El representante de Indonesia justificó la abstención de su delegación indicando que la exposición informativa debía examinarse en relación con otro punto del orden del día, a saber: “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales

Guinea Ecuatorial, Sudáfrica; abstenciones:  
Côte d’Ivoire, Indonesia.

en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

### Caso 3

#### **Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)**

En su 8529ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2019 a petición de la Federación de Rusia, el Consejo examinó la situación en Ucrania<sup>41</sup>. Las objeciones a la aprobación del orden del día provisional dieron lugar a una votación de procedimiento en el Consejo. Antes de la votación, el representante de Francia declaró que se oponía a la aprobación del orden del día provisional porque la petición de celebrar una sesión abierta sobre la ley de uso del ucraniano como lengua nacional el día en que tomaba posesión del cargo el nuevo Presidente de Ucrania, que había sido elegido democráticamente en un proceso transparente, no respondía a la voluntad de resolver la crisis entre la Federación de Rusia y Ucrania. El representante de Alemania respaldó la declaración del representante de Francia y dijo que su delegación también se oponía a la adopción del orden del día provisional. El representante de los Estados Unidos de América también se pronunció contra la aprobación del orden del día provisional, aduciendo que con esa petición se pretendía desviar la atención del traspaso de poder pacífico y democrático que se estaba produciendo aquel día en Ucrania. En cambio, para el representante de la Federación de Rusia era esencial que el Consejo se pronunciara de forma preventiva sobre la ley que establecía que el ucraniano era la lengua nacional del país antes de su entrada en vigor a mediados de julio, ya que violaba expresamente el espíritu y la letra del paquete de medidas para el cumplimiento de los acuerdos de Minsk, que el Consejo había aprobado y apoyado con su resolución [2202 \(2015\)](#) y su declaración presidencial de junio de 2018<sup>42</sup>. Al representante de Polonia le sorprendía que se solicitase celebrar una reunión sobre Ucrania el 20 de mayo de 2019; la delegación de Polonia creía que la agresión rusa contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania era una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales y que el hecho de que las autoridades legítimas de Ucrania hubieran firmado un proyecto de ley no lo era.

El orden del día provisional de la sesión, que se sometió a votación, no se aprobó al no haber

<sup>41</sup> Véase [S/PV.8529](#).

<sup>42</sup> [S/PRST/2018/12](#).

suficientes votos a favor<sup>43</sup>. Tras la votación, el representante de la Federación de Rusia lamentó el resultado y el doble rasero aplicado por algunos miembros del Consejo al abordar la cuestión de Ucrania. Tampoco podía aceptar el argumento de que las delegaciones necesitaban más tiempo para estudiar la ley ucraniana, ya que el texto estaba publicado desde finales de 2018. El representante del Reino Unido dijo que el Consejo había votado sobre la conveniencia de celebrar una reunión sobre el asunto y que el representante de la Federación de Rusia había desatado al Consejo al entrar en cuestiones de fondo de una reunión que no se iba a celebrar, en lugar de dar una explicación de voto. El representante de Bélgica declaró que había pedido varias veces que la reunión se aplazara unos días, sin éxito. Su delegación había votado contra la aprobación del orden del día provisional por falta de información sobre la ley en cuestión y por considerar que celebrar una reunión informativa el mismo día en que tomaba posesión el nuevo Presidente de Ucrania no propiciaría el clima adecuado para reanudar el diálogo. Por el contrario, el representante de China explicó que había votado a favor de que se aprobara el orden del día provisional, entre otras cosas porque el Consejo debía desempeñar un papel constructivo propiciando un clima internacional favorable a la resolución adecuada de las cuestiones pertinentes, promoviendo la paz, la estabilidad y el desarrollo en Ucrania, y logrando una coexistencia armoniosa entre los distintos grupos étnicos de Ucrania, así como la coexistencia pacífica entre Ucrania y otros países de la región. La representante de Sudáfrica declaró que había apoyado la solicitud por coherencia, puesto que también había accedido a las solicitudes de otras delegaciones de reuniones informativas sobre asuntos que consideraban urgentes e importantes, y teniendo en cuenta que Ucrania estaba en el orden del día del Consejo y que el artículo 2 del Reglamento Provisional preveía ese tipo de reuniones. El representante de Indonesia señaló que se había abstenido porque, aunque la delegación rusa había formulado su petición al Consejo con arreglo al artículo 2 del Reglamento Provisional, estimaba que el debate en el Consejo solo podía ser eficiente y eficaz si todos los miembros del Consejo disponían de tiempo suficiente para examinar todos los aspectos de la cuestión y decidían por unanimidad proseguir el debate.

<sup>43</sup> *A favor*: China, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, República Dominicana, Sudáfrica; *en contra*: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; *abstenciones*: Côte d'Ivoire, Indonesia, Kuwait, Perú.

#### **Caso 4** **Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

En la 8451ª sesión, que se celebró el 25 de enero de 2019 en torno al punto “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, los debates se centraron en el subpunto “Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacionales” y en particular en la contribución del Consejo a esa labor<sup>44</sup>. La sesión se celebró por iniciativa de la República Dominicana, que ocupaba aquel mes la Presidencia del Consejo<sup>45</sup>. Los miembros del Consejo y varios Estados Miembros intercambiaron opiniones sobre la respuesta del Consejo a las amenazas de seguridad asociadas al clima. El Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica afirmó que había llegado el momento de que el Consejo abordara los riesgos asociados al clima en su labor ordinaria. Introducir en los debates nacionales y regionales los riesgos climáticos y la renovación de los mandatos de mantenimiento de la paz, era de suma importancia para su delegación. Tener en cuenta los riesgos climáticos era tarea obligada si el Consejo quería asumir plena responsabilidad y reforzar su capacidad de prevenir conflictos. La Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia pidió al Consejo que aglutinara esfuerzos para responder mejor a las repercusiones del cambio climático en la seguridad y que aprovechara los logros del pasado. Como medida concreta, propuso que el Consejo capacitara mejor al personal de mantenimiento de la paz para que, además de operaciones de mantenimiento de la paz, también realizara misiones de paz climática.

El representante de Noruega reiteró que el Consejo tenía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, dijo que convenía inscribir el vínculo entre el clima y la seguridad en el orden del día del Consejo y apoyó la iniciativa de nombrar un representante especial de las Naciones Unidas para el clima y la seguridad. El representante de Suiza pidió al Consejo que integrara sistemáticamente los riesgos climáticos en las situaciones regionales y nacionales ya presentes en su orden del día y que aprovechara plenamente la información y los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas. El representante de Irlanda estaba convencido de que la única manera de encarar la amenaza de desastres de origen climático era hacerlo a

<sup>44</sup> Véase [S/PV.8451](#).

<sup>45</sup> El Consejo examinó una nota conceptual anexa a una carta de fecha 2 de enero de 2019 ([S/2019/1](#)). Puede encontrarse más información sobre esa sesión y sus participantes en la parte I, secc. 38.

escala mundial; por ello, en todas las situaciones de determinados países inscritas en el orden del día del Consejo debían tenerse en cuenta las preocupaciones con respecto al clima y la seguridad. La representante de Francia pidió al Consejo que atendiese plenamente a lo solicitado en la declaración de la Presidencia de julio de 2011<sup>46</sup>, aprobada a iniciativa de Alemania, a saber, que en los informes del Secretario General sobre los conflictos inscritos en su orden del día se aportara información de contexto sobre la repercusión del cambio climático en dichos conflictos. De ese modo, el Consejo podría anticiparse y aplicar medidas adecuadas para contrarrestar amenazas a la paz y la seguridad ya existentes en ciertas regiones, como el Sahel y los Estados insulares, y otras que podrían ser menos inmediatas, como las de África Meridional, América Central y Asia Sudoriental, pero tener, llegado el momento, consecuencias igualmente devastadoras en la seguridad.

El representante de la Federación de Rusia reiteró, respecto de las repercusiones del cambio climático en la seguridad, que su delegación consideraba excesivo, e incluso contraproducente, abordar el cambio climático en el Consejo, cuyo objetivo, según la Carta de las Naciones Unidas, era responder rápidamente a amenazas graves a la paz y la seguridad internacionales. Afirmó que el cambio climático no era un problema universal para la seguridad internacional y que vincular sistemáticamente el cambio climático con la paz podría llevar a la conclusión errónea de que los problemas ambientales eran inevitables y siempre acarreaban conflictos. A ese respecto, aceptó que debía determinarse, no de forma genérica, sino en relación con situaciones concretas y reales inscritas en el orden del día del Consejo, si tales problemas existían realmente. El representante del Brasil dijo que las cuestiones relativas al medio ambiente no eran competencia directa del Consejo, que según la Carta era el principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No había una relación causal directa entre un desastre natural y el estallido de un conflicto; al vincular las cuestiones relativas a la seguridad con las relativas al medio ambiente se corría el riesgo de dar por sentado equivocadamente que toda alteración o catástrofe ambiental llevaría automáticamente a disturbios sociales, conflictos armados y, en última instancia, amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El representante de la India subrayó que el vínculo entre el cambio climático y la seguridad era complejo y controvertido, y alertó contra la securitización del

cambio climático, pues los planteamientos de ese tipo podían incitar a la competencia entre Estados. Plantear esos problemas en términos de seguridad daba lugar a soluciones excesivamente militarizadas a problemas cuya resolución solía requerir medidas de carácter no militar.

El representante de México señaló que era importante mejorar los mecanismos y métodos de gestión del riesgo de fenómenos climáticos extremos y observó con satisfacción que ya habían empezado a incluirse análisis de esas cuestiones en los mandatos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz conscientes de que las repercusiones del cambio climático eran factores de riesgo. Convendría aplicar ese planteamiento al examinar diversos conflictos que figuran en el orden del día del Consejo. No obstante, recalcó que una clara división del trabajo en el sistema de las Naciones Unidas era la mejor manera de abordar las consecuencias del cambio climático para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo, que era uno de los órganos principales de la Organización, debía reafirmar su papel de coadyuvante de los esfuerzos armónicos de todo el sistema en vez de ocuparse del vínculo entre el clima y la seguridad en sí mismo o de forma aislada. El representante de Argelia señaló que el Consejo ya tenía muchos puntos en su orden del día y que se esperaba mucho de él en materia de prevención y resolución de conflictos, por lo que sería natural que se concentrara en esos asuntos en lugar de abrir nuevos temas indefinidos para su examen.

### **Caso 5** **La situación en Burundi**

En su 8465<sup>a</sup> sesión, celebrada el 19 de febrero de 2019, el Consejo examinó la situación en Burundi<sup>47</sup>. Los oradores discreparon sobre la conveniencia de mantener ese punto del orden del día del Consejo. Aunque entendía la objeción del Gobierno de Burundi a figurar en el orden del día del Consejo, el representante de los Estados Unidos afirmó que su país estaba profundamente preocupado por el aumento de las tensiones regionales, el creciente aislamiento diplomático de Burundi y las profundas divisiones políticas internas. Dijo que sería irresponsable que el Consejo se desentendiera del asunto antes de 2020 e instó a los miembros del Consejo y a los homólogos burundeses a que se esforzaran colectivamente en fomentar un diálogo productivo y en reducir la probabilidad de violencia en el país. El representante del Reino Unido dijo que el período previo a las elecciones de 2020 había sido un momento crítico. Aunque se congratulaba de la estabilidad que estaba

<sup>46</sup> S/PRST/2011/15.

<sup>47</sup> Véase S/PV.8465.



experimentando Burundi, advirtió de que esa estabilidad peligraría si no se abordaban las presuntas violaciones de los derechos humanos y la crisis humanitaria en curso. A juicio de su delegación, era crucial que la región y la comunidad internacional siguieran ocupándose de la situación y que Burundi siguiera figurando en el orden del día del Consejo.

Por el contrario, el representante de la Federación de Rusia estimaba que la situación en Burundi no suponía amenaza alguna para la paz y la seguridad internacionales y se preguntó si tenía sentido mantener ese punto en el orden del día ya sobrecargado del Consejo. Seguir centrando la atención del Consejo en Burundi se estaba volviendo contraproducente y servía de excusa conveniente para que una oposición no conciliada complicara los procesos políticos internos del país. El representante de China, observando que el Gobierno de Burundi había declarado una y otra vez que la situación de su país no constituía ninguna amenaza para la paz y la seguridad regionales y que ese punto debía dejar de estar en el orden del día del Consejo, pidió al Consejo que tomara en consideración los sentimientos de los representantes de Burundi. El representante de Guinea Ecuatorial señaló que su país se sentía muy alentado por la situación en Burundi y que la paz y la calma que reinaban en el país deberían llevar al Consejo a considerar seriamente la posibilidad de retirar ese punto del orden del día. El representante de Burundi reiteró su llamamiento al Consejo para que retirara el asunto de Burundi de su orden del día, ya que en ese momento la situación política y de seguridad en el país no constituía en modo alguno una amenaza para la paz y la seguridad internacionales que pudiera justificar el mantenimiento arbitrario de ese punto. Observó que la serie de reuniones sobre Burundi podría llegar a ser un nuevo factor de desestabilización en lugar de promover la paz y la calma.

En su 8550ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2019, el Consejo examinó la situación en Burundi<sup>48</sup>. El representante de Guinea Ecuatorial dijo que Burundi estaba recobrando la normalidad tras los intentos de desestabilización posteriores a las elecciones de 2015. El país tenía instituciones elegidas democráticamente en todo su territorio, que se renovarían del mismo modo en las elecciones de 2020. También aludió a otras buenas noticias, como la elección de Burundi como miembro del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, lo que reflejaba la situación en el país,

<sup>48</sup> Véase [S/PV.8550](#).

y reiteró que el Consejo de Seguridad tenía que retirar ese punto de su orden del día, puesto que la situación en el país ya no representaba ninguna amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El representante de China dijo que las elecciones eran asuntos internos de un país, por lo que la comunidad internacional debía respetar plenamente la titularidad y el liderazgo de Burundi y prestar asistencia de acuerdo con las necesidades de su Gobierno. Recordó que el Gobierno de Burundi había declarado en numerosas ocasiones que la situación del país no suponía una amenaza para la paz y la seguridad regionales y que debía retirarse ese punto del orden del día del Consejo. El representante de la Federación de Rusia reafirmó que la situación en Burundi no suponía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y señaló que hacía mucho tiempo que la atención continuada del Consejo resultaba contraproducente, ya que sus deliberaciones no hacían más que dificultar los procesos políticos internos del país. Dijo que era esencial que el Consejo retirara este punto de su ya sobrecargado orden del día.

Por el contrario, el representante de Alemania dijo que convenía mantener ese punto en el orden del día, ya que seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad. Aunque entendía la posición del representante de Burundi, el representante de Alemania señaló que la crisis política interna del país no se había resuelto, puesto que la situación de seguridad seguía siendo inestable y habían aumentado las tensiones en las zonas vecinas. Dijo que el Consejo había escuchado muy claramente que todos los miembros de la región y las Naciones Unidas estaban dispuestos a ayudar y se sentía alentado por las actividades de la Comunidad de África Oriental, la Unión Africana, las Naciones Unidas, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz respecto de la situación en Burundi. El representante de Burundi hizo hincapié en que su país figuraba en el orden del día del Consejo por razones políticas e intereses ajenos que no tenían incidencia alguna en el bienestar de los burundeses. Sostuvo que la organización constante de reuniones sobre Burundi, en lugar de promover la paz y la calma, era un factor desestabilizador. Añadió que esas reuniones innecesarias alentaban indirectamente a los golpistas de 2015 que habían huido del país y estaban perseguidos por la justicia burundesa. Reiterando su llamamiento a que se retirase ese punto del orden del día del Consejo, señaló que el lugar de Burundi estaba en los organismos y programas de las Naciones Unidas dedicados al desarrollo socioeconómico.

### III. Representación y credenciales

#### Nota

La sección III versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la presentación y credenciales de sus miembros, en relación con los artículos 13 a 17 del Reglamento Provisional.

#### Artículo 13

*Cada miembro del Consejo de Seguridad estará representado en las reuniones del Consejo de Seguridad por un representante acreditado. Las credenciales de cada representante en el Consejo de Seguridad serán comunicadas al Secretario General cuando menos veinticuatro horas antes de que el representante ocupe su asiento en el Consejo de Seguridad. Las credenciales serán expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno interesado, o por su Ministro de Relaciones Exteriores. El Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores de cada miembro del Consejo de Seguridad tendrán derecho a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad sin presentar credenciales.*

#### Artículo 14

*Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad y todo Estado no miembro de las Naciones Unidas invitado a participar en una o varias sesiones del Consejo de Seguridad deberá presentar credenciales que acrediten al representante designado a este efecto. Las credenciales de dicho representante serán comunicadas al Secretario General, por lo menos veinticuatro horas antes de la primera sesión a que esté invitado a concurrir.*

#### Artículo 15

*Las credenciales de los representantes en el Consejo de Seguridad, y las de cualquier representante nombrado con arreglo a lo previsto en el artículo 14 serán examinadas por el Secretario General, quien*

*presentará un informe al Consejo de Seguridad para su aprobación.*

#### Artículo 16

*Mientras no hayan sido aprobadas las credenciales de un representante en el Consejo de Seguridad con arreglo a lo previsto en el artículo 15, dicho representante tendrá asiento en el mismo a título provisional, con los mismos derechos que los demás representantes.*

#### Artículo 17

*Todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad.*

Durante el período que se examina, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Provisional, se comunicaron al Secretario General las credenciales de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad. El Secretario General presentó después su informe al Consejo de conformidad con el artículo 15. Esos informes fueron transmitidos al Consejo cuando hubo cambios en la representación de sus miembros<sup>49</sup>, así como al designar a los representantes de los miembros del Consejo recién elegidos antes del comienzo de su mandato<sup>50</sup>. Durante el período examinado no se produjeron debates sobre la interpretación y aplicación de las normas 13 a 17.

<sup>49</sup> Véanse, por ejemplo, S/2019/12, S/2019/552 y S/2019/772.

<sup>50</sup> Informe del Secretario General sobre las credenciales de los representantes, los representantes adjuntos y los representantes suplentes de los miembros del Consejo de Seguridad elegidos para el período 2019-2020 (S/2018/1161).

### IV. Presidencia

#### Nota

La sección IV versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la rotación mensual de la Presidencia, la función de esta y su cesión temporal cuando la cuestión examinada interese directamente al Estado Miembro que representa la persona titular de la

Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 a 20 del Reglamento Provisional.

#### Artículo 18

*La Presidencia del Consejo de Seguridad recaerá, por turno, en los Estados miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de*

*sus nombres. Cada Presidente permanecerá en funciones por espacio de un mes civil.*

#### *Artículo 19*

*El Presidente dirigirá las sesiones del Consejo de Seguridad y, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, representará a este en su calidad de órgano de las Naciones Unidas.*

#### *Artículo 20*

*Si el Presidente del Consejo de Seguridad estima que, para el debido desempeño de las obligaciones de su cargo, debe abstenerse de presidir los debates del Consejo durante el examen de una cuestión determinada que interese directamente al Estado miembro que representa, dará a conocer su decisión al Consejo. La presidencia recaerá entonces, para los fines del examen de esa cuestión, en el representante del Estado miembro que siga en el orden alfabético inglés, quedando entendido que las disposiciones del presente artículo se aplicarán a los representantes en el Consejo de Seguridad sucesivamente llamados a ocupar la presidencia. Este artículo no afectará a las funciones de representación que incumben al Presidente conforme al artículo 19, ni a los deberes que le asigne el artículo 7.*

Esta sección comprende dos subsecciones, a saber: A. La función de la Presidencia del Consejo de Seguridad (artículos 18 y 19); y B. Debates relativos a la Presidencia del Consejo de Seguridad.

En 2019 no hubo casos en los que tuviera que aplicarse el artículo 20.

### **A. Función de la Presidencia del Consejo de Seguridad (artículos 18 y 19)**

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento Provisional, los miembros del Consejo ejercen la Presidencia de este órgano durante un mes civil, por turno, en el orden alfabético inglés de sus nombres. La Presidencia del Consejo, además de dirigir las sesiones de este, las consultas officiosas del pleno y los diálogos interactivos officiosos, siguió desempeñando diversas funciones bajo la autoridad del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Entre ellas, figuraban a) informar a los no miembros del Consejo y los medios de comunicación sobre el programa de trabajo mensual del Consejo al comienzo de cada mes; b) representar al Consejo y hacer declaraciones en su nombre, incluida la presentación del informe anual del Consejo a la

Asamblea General<sup>51</sup>; y c) hacer declaraciones o presentar determinada información a la prensa, tras la celebración de consultas officiosas del pleno o cuando los miembros del Consejo llegaran a un acuerdo sobre un texto. Las Presidencias del Consejo siguieron manteniendo la práctica de celebrar reuniones mensuales con el Secretario General y la Presidencia de la Asamblea General<sup>52</sup>. Los y las representantes de los miembros del Consejo siguieron presentando, en nombre de su país, evaluaciones que proporcionaban información sobre los principales aspectos de la labor del Consejo durante el mes que ocupaban la Presidencia<sup>53</sup>.

Siguiendo la práctica anterior, y de acuerdo con la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, la introducción del informe anual del Consejo a la Asamblea General correspondiente a 2018 se preparó bajo la coordinación de la Presidencia del Consejo del mes de agosto de 2018 (Reino Unido<sup>54</sup>), que continuó con la práctica iniciada en 2008 consistente en convocar reuniones officiosas con los Estados Miembros para intercambiar opiniones sobre el informe anual<sup>55</sup>. El 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que se profundizaba en las medidas recogidas en la nota de fecha 30 de agosto de 2017<sup>56</sup>, en particular en las que hacían referencia al informe anual del Consejo a la Asamblea General<sup>57</sup>. En la nota, los miembros del Consejo recordaron que la introducción del informe debía estar terminada a más tardar el 31 de enero, de modo que la Secretaría tuviera tiempo suficiente para traducirla. Además, en la nota se establecía que la Secretaría debía presentar el proyecto de informe, con su introducción, a los miembros del Consejo a más tardar el 15 de marzo, inmediatamente después de que

<sup>51</sup> En su 8597ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 2019 (véase [S/PV.8597](#)), el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General ([A/73/2](#)). La Presidencia del Consejo durante el mes de septiembre (Federación de Rusia) se encargó de presentar el informe a la Asamblea en la 105ª sesión plenaria de su septuagésimo tercer período de sesiones el 10 de septiembre de 2019. Véase también la parte IV, secc. I.F.

<sup>52</sup> Véase la resolución [72/313](#) de la Asamblea General, párr. 91. Véase también la resolución [73/341](#) de la Asamblea General, párr. 10.

<sup>53</sup> Véanse, por ejemplo, [S/2019/744](#), [S/2019/910](#) y [S/2019/1015](#). En los informes anuales del Consejo a la Asamblea General figura una lista de las evaluaciones mensuales, que también se puede consultar en <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/monthly-assessments>.

<sup>54</sup> [S/2017/507](#), anexo, párr. 127.

<sup>55</sup> Véase [S/PV.8597](#).

<sup>56</sup> [S/2017/507](#), anexo, párrs. 125 a 139.

<sup>57</sup> [S/2019/997](#).



concluyera el período al que se refería, de modo que el Consejo pudiera debatirlo y después aprobarlo el 30 de mayo a más tardar, con tiempo suficiente para que la Asamblea lo examinara de inmediato. Los miembros del Consejo también acordaron que dichas disposiciones se aplicarían al informe que se había de presentar en 2021 a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, en el que se abarcaría el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

En 2019, durante sus respectivas Presidencias, los miembros del Consejo siguieron tomando la iniciativa de señalar a la atención del Consejo las nuevas amenazas generales y transfronterizas a la paz y la seguridad internacionales, añadiendo a veces nuevos subpuntos a los puntos temáticos existentes para que se tuvieran en cuenta en las deliberaciones<sup>58</sup>. En varios de estos casos, para enmarcar el debate, se distribuyó

<sup>58</sup> En la parte VI, secc. I.A, se recoge más información sobre las remisiones por parte de los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta.

antes de la reunión un documento conceptual preparado por el Estado que ejercía la Presidencia del mes<sup>59</sup>. Varios miembros del Consejo continuaron también la práctica de distribuir resúmenes de las reuniones que habían organizado durante sus Presidencias. En el cuadro 9 se enumeran todos los resúmenes nacionales publicados en 2019 de los debates abiertos que celebraron las delegaciones que ocuparon la Presidencia cada mes.

<sup>59</sup> Por ejemplo, en su 8451ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2019, el Consejo tuvo ante sí una nota conceptual sobre el tema “Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacionales”, adjunta a una carta de fecha 2 de enero de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Dominicana (S/2019/1) (véase S/PV.8451); en su 8569ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2019, el Consejo tuvo ante sí una nota conceptual sobre el tema “Vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada”, adjunta a una carta de fecha 27 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú (S/2019/537) (S/PV.8569).

#### Cuadro 9

#### Resúmenes nacionales de los debates abiertos celebrados por las delegaciones que ejercieron la presidencia cada mes, 2019

<i>Presidencia</i>	<i>Comunicación</i>	<i>Tema</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>
República Dominicana	Carta de fecha 4 de febrero de 2019 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas (S/2019/113)	Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacionales	S/PV.8451 25 de enero de 2019
Indonesia	Carta de fecha 10 de julio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (S/2019/576)	Invertir en la paz: mejora de la seguridad y el desempeño del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	S/PV.8521 7 de mayo de 2019
Indonesia	Carta de fecha 5 de julio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (S/2019/586)	La protección de los civiles en los conflictos armados	S/PV.8534 23 de mayo de 2019
Perú	Carta de fecha 8 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas (S/2019/803)	Fortalecimiento de la cooperación triangular	S/PV.8570 10 de julio de 2019

En la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, se alentó a las Presidencias entrantes a debatir el programa de trabajo provisional mensual con otros miembros del Consejo con suficiente antelación a sus

respectivas Presidencias<sup>60</sup>. En la nota también se disponía que los miembros del Consejo, durante sus respectivas Presidencias, debían por lo general programar reuniones del Consejo no más de cuatro días

<sup>60</sup> S/2017/507, anexo, párr. 2.

a la semana, tratando de reservar los viernes a la labor de los órganos subsidiarios del Consejo<sup>61</sup>.

El 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que se establecía que, en un esfuerzo por aumentar la eficiencia y la transparencia de la labor del Consejo, se había acordado que todas las actividades que no figuraban en el programa de trabajo provisional mensual del Consejo habían de enumerarse en una adición oficiosa preparada por la Presidencia del Consejo, a su discreción<sup>62</sup>.

La nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017 alentaba a la Presidencia del Consejo a celebrar sesiones oficiales u oficiosas de recapitulación con el conjunto de los miembros sobre la labor del Consejo, según procediera<sup>63</sup>. El 27 de diciembre de 2019, se publicó una nueva nota de la Presidencia relativa a las sesiones de recapitulación, en la que se alentaba a los miembros del Consejo a que, durante sus respectivas Presidencias, utilizaran el formato “estilo Toledo” durante las sesiones informativas oficiosas con el conjunto de los miembros y a renunciar a los resúmenes detallados de las actividades del Consejo en favor de un debate más analítico con los no miembros del Consejo y a destinar más tiempo para escuchar sus comentarios<sup>64</sup>. En la nota también se indicaba que la Presidencia del Consejo podía invitar a quienes dirigían o codirigían las misiones visitadoras del Consejo que tuvieran lugar ese mes a contribuir activamente a la sesión de recapitulación. También se alentaba a la Presidencia del Consejo a que anunciara la fecha de la sesión de recapitulación con suficiente antelación para que todos los participantes pudieran prepararse de manera adecuada y se solicitaba que se incluyera la sesión de recapitulación en el programa de trabajo mensual del Consejo y en el *Diario de las Naciones Unidas*.

Durante el período que se examina, se debatió sobre la función de la Presidencia en las comunicaciones al Consejo. En una carta de fecha 28 de febrero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo, el Representante Permanente de Colombia protestó “en los términos más enérgicos” contra la decisión de la Presidencia del Consejo de no permitir que Colombia hiciera uso de la palabra en la sesión celebrada el 28 de febrero sobre el punto titulado “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”<sup>65</sup>. Afirmó que negar a su delegación el derecho a

responder en nombre de su país a las “afirmaciones falsas y temerarias” dirigidas en forma directa contra Colombia, que su Gobierno rechazaba de forma contundente, había fomentado la prevalencia de información sesgada ante los miembros del Consejo de Seguridad y la opinión pública internacional. En una nota verbal de fecha 30 de abril de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo, la Misión Permanente de Alemania transmitió una carta de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos relativa a su desayuno con los miembros del Consejo de Seguridad el 10 de abril de 2019<sup>66</sup>. La Presidencia del Consejo de Derechos Humanos dijo que el encuentro había demostrado ser una valiosa oportunidad para establecer un “canal oficioso de diálogo” entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, así como para fortalecer la relación entre Ginebra y Nueva York. Recordando el debate mantenido durante el desayuno sobre la propuesta de buscar oportunidades para “organizar algún tipo de debate oficioso en Ginebra entre los miembros del Consejo de Derechos Humanos y la Presidencia del Consejo de Seguridad durante ese mes”, la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos señaló la práctica existente de convocar conversaciones oficiosas de forma *ad hoc* entre representantes de alto nivel de las Naciones Unidas y miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y añadió que, en caso de que surgiera la oportunidad de que el Presidente o la Presidenta de turno del Consejo de Seguridad viajara a Ginebra, le resultaría muy constructivo que se organizara una conversación informal de esas características. En una carta de fecha 30 de mayo de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, los Representantes Permanentes de China y de la Federación de Rusia indicaron que no consideraban que el desayuno oficioso celebrado el 10 de abril de 2019 equivaliera a establecer un “canal de diálogo oficioso” entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos<sup>67</sup>. Recordaron que China y la Federación de Rusia no habían manifestado su apoyo a la propuesta de convocar un debate oficioso de cualquier tipo en Ginebra y añadieron que no se les habían ofrecido argumentos razonables que demostraran que la interacción oficiosa entre la Presidencia del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo de Derechos Humanos contribuiría a que el Consejo cumpliera con mayor eficacia su mandato. Indicaron que el Consejo de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General, no estaba autorizado a interactuar con el Consejo de Seguridad, y señalaron el hecho de que todo contacto entre la

<sup>61</sup> *Ibid.*, anexo, párr. 1.

<sup>62</sup> S/2019/992.

<sup>63</sup> S/2017/507, anexo, párr. 7.

<sup>64</sup> S/2019/994.

<sup>65</sup> S/2019/197.

<sup>66</sup> S/2019/356.

<sup>67</sup> S/2019/449.

Presidencia del Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos sería examinado y acordado por los miembros del Consejo de Seguridad con arreglo al procedimiento establecido. Añadieron que todos los posibles viajes de la Presidencia del Consejo de Seguridad a Ginebra para mantener un diálogo oficioso con los miembros del Consejo de Derechos Humanos se considerarían “iniciativas no aprobadas” y que la Presidencia del Consejo de Seguridad no estaría representando al Consejo en esa calidad.

## B. Debates relativos a la Presidencia del Consejo de Seguridad

En 2019, hubo aspectos de la Presidencia del Consejo de Seguridad que se debatieron durante las sesiones del Consejo. En la 8502ª sesión del Consejo, celebrada el 3 de abril de 2019 en relación con el punto titulado “La cuestión relativa a Haití”, el representante de Alemania destacó algunas de las actividades realizadas durante las Presidencias conjuntas de Alemania y Francia para los meses de marzo y abril, entre ellas la de codirigir, junto con Côte d’Ivoire, la misión del Consejo de Seguridad en el Sahel<sup>68</sup>. La representante de Francia señaló que el objetivo de las Presidencias conjuntas era mejorar no solo las costumbres y prácticas del Consejo, sino también los resultados sobre el terreno. El representante de Alemania también señaló dos innovaciones de sus Presidencias conjuntas, a saber, la apertura de las cortinas del Salón del Consejo de Seguridad y el uso de un reloj de arena que tenía una duración de cinco minutos y medio. Los representantes de Guinea Ecuatorial y Sudáfrica acogieron con satisfacción las innovaciones, y este último expresó la esperanza de que abrir las cortinas del Consejo de Seguridad y dejar pasar la luz conduciría a una mayor transparencia en su trabajo y quizá, en último término, a la reforma exigida por la mayoría de los Estados Miembros, en especial los Estados africanos. En la 8508ª sesión del Consejo, celebrada el 11 de abril de 2019 en relación con el punto titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, el representante de los Países Bajos agradeció a la Presidencia alemana por arrojar luz y transparencia a la reunión abriendo las cortinas y por sus enormes esfuerzos por controlar mejor el tiempo<sup>69</sup>. En la 8517ª sesión del Consejo, celebrada el 29 de abril de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, el representante de

Maldivas felicitó a Francia y Alemania por el éxito de la Presidencia conjunta y dijo que era un ejemplo de cómo las asociaciones de colaboración podían ayudar a fortalecer el multilateralismo. Reconoció los cambios positivos introducidos en los últimos meses para mejorar la transparencia en los trabajos del Consejo y contribuir así a aumentar la legitimidad de sus decisiones<sup>70</sup>.

### Caso 6 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507)

En su 8539ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2019, en relación con el punto titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507”, el Consejo mantuvo su debate anual abierto, bajo la Presidencia de Kuwait, en el que se debatieron los métodos de trabajo del Consejo<sup>71</sup>. Los miembros del Consejo y los Estados Miembros intercambiaron opiniones sobre la práctica de las sesiones mensuales de recapitulación y la función de la Presidencia del Consejo para incrementar la interactividad y la transparencia.

Los representantes de Singapur, Suiza, Eslovenia y Liechtenstein animaron a cada Presidencia a que planificara una sesión de recapitulación interactiva y a que la incluyera en el programa de trabajo. Hablando en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, el representante de Suiza dijo que las sesiones de recapitulación constituían un vehículo importante para la transparencia y la rendición de cuentas sobre la labor del Consejo, y pidió que estas tuvieran lugar al final de cada mes, preferiblemente con arreglo a la fórmula Toledo a fin de mejorar la interacción con el resto de los Estados miembros. Añadió que las sesiones debían anunciarse en el programa de trabajo mensual, o al menos con suficiente antelación para garantizar que hubiera una amplia participación y se produjeran debates sustantivos.

De modo similar, el representante de Singapur dijo que su delegación se sentía alentada por el mayor uso de los diálogos celebrados bajo el formato de Toledo y la regularización de las sesiones introductorias y de recapitulación con el conjunto de los miembros que organizaba la Presidencia de cada mes y esperaba que esas reuniones siguieran como práctica habitual. Sugirió que la fecha y hora de las sesiones se fijaran con mucha antelación y se comunicaran a todos los miembros con suficiente

<sup>68</sup> Véase S/PV.8502. En la parte I, secc. 33, se recoge más información sobre el debate.

<sup>69</sup> Véase S/PV.8508.

<sup>70</sup> Véase S/PV.8517.

<sup>71</sup> Véase S/PV.8539.

margen de notificación a fin de que todos pudieran venir preparados para participar. La representante de Eslovenia, adhiriéndose a la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, dijo que las sesiones de recapitulación eran muy valiosas para el conjunto de los miembros, ya que no solo brindaban a los Estados Miembros información útil, sino que también les proporcionaban las perspectivas únicas de cada uno de los miembros del Consejo. El representante de Liechtenstein también destacó la importancia de las sesiones de recapitulación y dijo que su delegación participaba activamente y con regularidad en ellas cuando se organizaban al término de una Presidencia del Consejo, ya que brindaban una importante oportunidad, por un lado, para que los miembros expresaran sus opiniones e hicieran preguntas y, por otro, para que el Consejo escuchara a su electorado. Esperaba con interés ver nuevas mejoras en el formato de esas reuniones y que se instaurara la práctica de celebrarlas al final de cada mes. El representante de México felicitó a las delegaciones del Consejo que convocaban sesiones en el formato Toledo al finalizar sus Presidencias, las cuales representaban una buena oportunidad para mantener un intercambio más fluido con todos los Estados. El representante de Guatemala también señaló la importancia de sostener sesiones de recapitulación. El representante de Ucrania expresó su apoyo a la práctica de las sesiones de recapitulación mensuales oficiales del Consejo como elemento importante para la correcta aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad [S/2017/507](#), y dijo que era necesario encontrar la manera de recabar información

de los Estados Miembros sobre las cuestiones que querían que los miembros del Consejo reflexionaran en ellas.

El representante de los Estados Unidos señaló que, si bien las consultas officiosas del Consejo de Seguridad podían ser foros importantes para el intercambio de opiniones, los oradores que participaban en ellas con demasiada frecuencia daban lectura a observaciones preparadas. A ese respecto, encomió los esfuerzos de varias de las últimas Presidencias del Consejo, que habían alentado a que hubiera más interacción en las consultas officiosas e hizo hincapié en la importancia de mantener su carácter officioso. Encomiando la innovación y la cooperación entre las Presidencias consecutivas, incluidas las de Francia y Alemania, señaló que una colaboración más estrecha entre las de los meses anterior, actual y siguiente mejoraba la continuidad y el liderazgo del Consejo y lo hacía más fuerte en su conjunto. El representante de Francia añadió que durante la Presidencia conjunta de Alemania y Francia, habían tratado de actuar de forma ejemplar presentando los programas y los resultados a todos los Estados Miembros, haciendo que las partes interesadas de la sociedad civil participaran en las reuniones, con hincapié en la participación de las mujeres, y alentando a los oradores y a los miembros del Consejo a que, cuando intervinieran, fueran más concisos, operacionales e interactivos. El representante de China dijo que su delegación estaba a favor de que el Consejo aumentara su interacción con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos a fin de incrementar la transparencia de su labor.

## V. Secretaría

### Nota

La sección V versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a las funciones y las facultades del Secretario General en lo que respecta a las reuniones del Consejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 a 26 de su Reglamento Provisional<sup>72</sup>.

#### *Artículo 21*

*El Secretario General actuará como tal en todas las reuniones del Consejo de Seguridad. El Secretario*

<sup>72</sup> En la secc. IV se indican casos concretos en los que se solicitó al Secretario General que realizara otras funciones, o en los que se le dio autorización para hacerlo, con arreglo a lo previsto en el Artículo 98.

*General podrá autorizar a un adjunto para que haga sus veces en las sesiones del Consejo de Seguridad.*

#### *Artículo 22*

*El Secretario General, o el adjunto que actúe en su nombre, podrá formular declaraciones, oralmente o por escrito, al Consejo de Seguridad, sobre cualquier cuestión que examine el Consejo.*

#### *Artículo 23*

*El Secretario General podrá ser designado por el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28, como relator para una cuestión determinada.*

*Artículo 24*

*El Secretario General proporcionará al Consejo de Seguridad el personal necesario. Este personal formará parte de la Secretaría.*

*Artículo 25*

*El Secretario General dará aviso a los representantes en el Consejo de Seguridad de las sesiones que hayan de celebrar el Consejo de Seguridad y sus comisiones y comités.*

*Artículo 26*

*El Secretario General tendrá a su cargo la preparación de los documentos que necesite el Consejo de Seguridad y, salvo en caso de urgencia, los distribuirá cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión en que vayan a ser examinados.*

Durante el período que se examina, y de conformidad con la práctica anterior, el Secretario General y algunos altos funcionarios de la Secretaría siguieron asistiendo a las sesiones del Consejo y celebraron reuniones informativas con el Consejo cuando así se solicitó. El Consejo también siguió pidiendo a altos funcionarios de la Secretaría que llevaran a cabo exposiciones informativas.

Algunos miembros del Consejo indicaron distintas cuestiones que podrían señalarse a la atención de la Secretaría o sobre las que esta podría tomar medidas. En una reunión celebrada el 25 de enero de 2019, en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y el subpunto titulado “Hacer frente a los efectos de los desastres relacionados con el clima en la paz y la seguridad internacionales”, el representante de Bélgica dijo que, en la Secretaría o mediante una fórmula que incluyera también a los Estados Miembros, podría existir un centro de coordinación institucional que respondiera a la urgente necesidad de proporcionar al Consejo estrategias de análisis y de gestión adecuadas de los países y las regiones cuando fuera pertinente<sup>73</sup>. El representante de Maldivas hizo un llamamiento a que en las exposiciones informativas de la Secretaría ante el Consejo se incluyeran análisis de expertos sobre los riesgos relacionados con el clima y sobre la forma en que estos estaban provocando conflictos. El representante de Nueva Zelanda alentó a la Secretaría a que permitiera al Consejo abordar de manera exhaustiva esas amenazas, mediante la inclusión de análisis y evaluaciones de los riesgos sobre el impacto

del cambio climático en todos los informes presentados al Consejo.

En una reunión celebrada el 5 de febrero de 2019, también en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, el representante de Indonesia sugirió que el Consejo podía considerar la posibilidad de pedir a la Secretaría que preparara un informe en el que se determinaran las opciones para aumentar la cooperación y la coordinación y se formularan recomendaciones para prevenir y combatir mejor la delincuencia organizada transnacional en el mar en el marco jurídico aplicable, y que informara periódicamente al Consejo al respecto con posterioridad<sup>74</sup>. En una reunión celebrada el 6 de junio de 2019, en relación con el punto titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507”, el representante de Estonia sugirió que la Secretaría podía desempeñar un papel importante al proporcionar información y poner de relieve las novedades que podían llevar a la inestabilidad, a fin de reforzar la capacidad del Consejo para prevenir los conflictos y su conciencia situacional<sup>75</sup>. El representante del Canadá señaló que el Consejo podría hacer más con respecto a la prevención de conflictos mediante exposiciones informativas periódicas sobre perspectivas para el futuro a cargo de la Secretaría. La representante de Noruega también destacó la necesidad de que el Consejo mejorara su capacidad para hacer frente a los problemas en todas las etapas del ciclo de un conflicto y dijo que se debía prestar más atención a la prevención de los conflictos. A ese respecto, sugirió que las reuniones informativas oficiosas para apreciar la situación que ofrecía la Secretaría se debían utilizar al máximo. En una reunión celebrada el 20 de septiembre de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, el representante de Francia dio las gracias a la Secretaría por haber accedido a la petición de que se presentaran por escrito informes periódicos con respecto a la resolución 2334 (2016) y señaló que los informes eran instrumentos indispensables para documentar la cuestión de la colonización, así como la de la violencia, y para orientar la labor del Consejo<sup>76</sup>. En una reunión celebrada el 19 de diciembre de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio”, el representante de China señaló que las fuerzas terroristas seguían ocupando gran parte de Idlib, amenazando la seguridad de los civiles, destruyendo la infraestructura y empeorando la

<sup>73</sup> Véase S/PV.8451.

<sup>74</sup> Véase S/PV.8457.

<sup>75</sup> Véase S/PV.8539.

<sup>76</sup> Véase S/PV.8625.



situación humanitaria. Esperaba que la Secretaría brindara información y un análisis a fondo a ese respecto y dijo que esta debía seguir ocupándose del tema, además de recopilar información sobre la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros, que era un desafío común para la paz y la seguridad en Oriente Medio y en el mundo entero<sup>77</sup>.

Con arreglo a la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo invitó a la Secretaría a que remitiera todas las comunicaciones pertinentes del Consejo a los miembros recién elegidos a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato<sup>78</sup>. El 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que invitaba a la Secretaría a que remitiera todas las comunicaciones del Consejo a los miembros recién elegidos durante el período de cinco meses inmediatamente anterior al inicio de su mandato, a partir del 1 de agosto, en lugar

del período de tres meses indicado en el párrafo 140 de la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017<sup>79</sup>.

Además, el 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que modificaba ligeramente el texto de la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017 relativa a la distribución de los informes del Secretario General<sup>80</sup>. Según la nueva nota, los informes del Secretario General debían distribuirse a los participantes pertinentes en las sesiones del Consejo en que se iban a examinar al menos cuatro días laborables antes de la fecha en que estaba previsto que el Consejo los examinara, lo que incluía la distribución de los informes sobre las misiones de mantenimiento de la paz a todos los participantes en las reuniones con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, aplicando básicamente la misma norma que correspondía a los miembros del Consejo<sup>81</sup>.

<sup>77</sup> Véase S/PV.8694.

<sup>78</sup> S/2017/507, anexo, párr. 140.

<sup>79</sup> S/2019/993.

<sup>80</sup> S/2017/507, anexo, párr. 64.

<sup>81</sup> S/2019/995.

## VI. Procedimientos de trabajo

### Nota

La sección VI versa sobre la práctica del Consejo relativa a los procedimientos de trabajo aplicados durante sus sesiones, con arreglo a los artículos 27, 29, 30 y 33 de su Reglamento Provisional.

#### Artículo 27

*El Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.*

#### Artículo 29

*El Presidente podrá dar precedencia a un relator nombrado por el Consejo de Seguridad.*

*El Presidente de una comisión o comité o el relator encargado por la comisión o comité de presentar su informe podrán tener precedencia con el fin de explicar el informe.*

#### Artículo 30

*Si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De ser impugnada esta, el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva*

*inmediatamente, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo.*

#### Artículo 33

*Tendrán precedencia en el orden que a continuación se indica, sobre todas las mociones principales y proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo, las mociones encaminadas:*

1. *A suspender la sesión;*
2. *A levantar la sesión;*
3. *A levantar la sesión con señalamiento de fecha u hora determinadas para celebrar la siguiente;*
4. *A referir un asunto a una comisión, al Secretario General o a un relator;*
5. *A aplazar el debate sobre una cuestión hasta una fecha determinada o sine die; o*
6. *A introducir una enmienda.*

*Cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate.*

En 2019, no se hizo ninguna referencia expresa a los artículos 27, 29 y 30. Durante el período que se examina, la Presidencia del Consejo pidió

sistemáticamente a los oradores que limitaran sus declaraciones a cuatro minutos, o a cinco minutos con arreglo a la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017<sup>82</sup>. Con frecuencia, la Presidencia también solicitaba a las delegaciones que deseaban realizar declaraciones extensas que distribuyeran sus textos por escrito y que presentaran una versión resumida en el Salón<sup>83</sup>. Siguiendo su solicitud, las delegaciones acostumbraron a presentar una versión resumida de sus declaraciones y, tras pronunciarlas, a distribuir el texto íntegro por escrito o a ponerlo a disposición de los interesados en línea<sup>84</sup>. Siguiendo una práctica establecida, durante el período que se examina, los miembros del Consejo y otros Estados Miembros que habían sido invitados a participar en las reuniones del Consejo formularon declaraciones conjuntas<sup>85</sup>.

En cuanto al orden de intervención, según la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, como práctica general, el orden de los oradores en las sesiones del Consejo se determina por sorteo. Además, la Presidencia formula su declaración nacional en último lugar después de todos los demás miembros del Consejo<sup>86</sup>. No obstante, en algunos casos el orden de intervención se establece mediante el empleo de una hoja de inscripción, y la Presidencia del Consejo podrá realizar su declaración nacional antes de que los demás miembros hagan uso de la palabra<sup>87</sup>. En algunos casos,

la Presidencia del Consejo podrá modificar la lista de oradores e inscribir en primer lugar a las delegaciones encargadas del proceso de redacción para que procedan a hacer una presentación introductoria o explicativa<sup>88</sup>. Cuando se convoque una sesión de emergencia o que no estuviera prevista, la Presidencia podrá modificar la lista para que la delegación que haya solicitado la sesión pueda hacer uso de la palabra antes que los demás miembros del Consejo con el fin de exponer las razones por las que se ha convocado la sesión<sup>89</sup>. La Presidencia del Consejo podrá inscribir en primer lugar a las de los órganos subsidiarios del Consejo cuando presenten su trabajo, como ocurrió en varias ocasiones durante el período que se examina<sup>90</sup>. De conformidad con la práctica establecida, la lista de oradores se modificó con arreglo al protocolo cuando en una sesión había funcionarios de alto nivel que representaban a miembros del Consejo<sup>91</sup>. En 2019, a veces los Estados

proliferación/República Popular Democrática de Corea”, la representante de los Estados Unidos y Presidenta del Consejo durante ese mes intervino después de que lo hiciera el Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, y formuló su declaración nacional antes que otros miembros (S/PV.8682).

<sup>82</sup> S/2017/507, anexo, párr. 22.

<sup>83</sup> Véanse, por ejemplo, S/PV.8496, S/PV.8591 y S/PV.8648.

<sup>84</sup> Véase, por ejemplo, S/PV.8591 (Unión Europea) y S/PV.8649 (Resumption 2) (El Salvador, Fiji, Panamá, Costa Rica, Etiopía, Túnez y Sierra Leona).

<sup>85</sup> Por ejemplo, en la 8451ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2019 en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, la representante de Belice formuló una declaración en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares (S/PV.8451). En la 8517ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2019 en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, la representante de los Emiratos Árabes Unidos formuló una declaración en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (S/PV.8517). En la 8679ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2019 en relación con el punto titulado “Región de África Central”, la representante de Guinea Ecuatorial formuló una declaración también en nombre de Côte d’Ivoire y Sudáfrica (S/PV.8679). En la secc. VII.A. se recoge más información y otros ejemplos de declaraciones formuladas por Estados Miembros en nombre de organizaciones regionales o internacionales o grupos de Estados.

<sup>86</sup> S/2017/507, anexo, párrs. 24 y 25.

<sup>87</sup> *Ibid.* Por ejemplo, en la 8682ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2019 en relación con el punto titulado “No

<sup>88</sup> S/2017/507, anexo, párr. 26. Por ejemplo, en la 8692ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2019 en relación con el punto titulado “La situación relativa a la República Democrática del Congo”, la representante de Francia, que era la redactora de la resolución 2502 (2019), intervino después de la votación para explicar su voto (S/PV.8692).

<sup>89</sup> S/2017/507, anexo, párr. 26. Por ejemplo, en la 8461ª sesión, celebrada el 12 de febrero de 2019 en relación con el punto titulado “Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)”, el representante de la Federación de Rusia, que había solicitado una sesión urgente del Consejo, formuló una declaración antes que otros miembros del Consejo (S/PV.8461).

<sup>90</sup> S/2017/507, anexo, párr. 27. Por ejemplo, en la 8446ª sesión, celebrada el 17 de enero de 2019 en relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, la representante de Polonia intervino antes que otros miembros del Consejo e informó al Consejo en su calidad de presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/PV.8446).

<sup>91</sup> S/2017/507, anexo, párrs. 29 y 30. Por ejemplo, en la 8534ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2019 en relación con el punto titulado “La protección de los civiles en los conflictos armados”, Indonesia (que presidía el Consejo) estuvo representado por su Ministra de Relaciones Exteriores y Alemania, por su Ministro de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores.

que no eran miembros del Consejo y se veían directamente afectados por la cuestión que se examinaba hicieron uso de la palabra antes que los miembros del Consejo, de conformidad con la práctica anterior y la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017<sup>92</sup>.

En la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo expresó su compromiso de seguir adoptando medidas para mejorar la orientación y la interactividad de sus debates abiertos<sup>93</sup>. En concreto, en la nota se entendía que los debates abiertos podían enriquecerse con las contribuciones de los miembros del Consejo y los miembros en general, y los miembros del Consejo reconocían la utilidad de las notas

Ambos intervinieron después de los ponentes, pero antes que otros miembros del Consejo (S/PV.8534). En la 8600ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 2019 en relación con el punto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, Polonia (que presidía el Consejo) estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, Alemania, por su Secretario de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores y los Estados Unidos, por su Secretario de Estado. Los tres intervinieron después del ponente, pero antes que otros miembros del Consejo (S/PV.8600). En la secc. I se recoge más información sobre las reuniones de alto nivel.

<sup>92</sup> S/2017/507, anexo, párr. 33. Por ejemplo, en la 8449ª sesión, celebrada el 22 de enero de 2019 en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, el representante de Israel, a quien se invitó conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Provisional, y el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas, a quien se invitó de conformidad con lo previsto en el Reglamento Provisional y la práctica anterior, tomaron ambos la palabra antes que los miembros del Consejo, siguiendo la práctica establecida (S/PV.8449). En la 8481ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019 en relación con el punto titulado “La situación en el Afganistán”, el representante del Afganistán se dirigió a los miembros del Consejo, siguiendo la práctica establecida (S/PV.8481). En la secc. VII se recoge más información sobre la participación en las sesiones del Consejo.

<sup>93</sup> S/2017/507, párr. 43.

conceptuales para ayudar a centrar las deliberaciones<sup>94</sup>. Durante el período que se examina, los miembros del Consejo mantuvieron la práctica de distribuir notas conceptuales antes de los debates abiertos. Las notas solían adjuntarse a las cartas dirigidas al Secretario General o a la Presidencia del Consejo<sup>95</sup>. A veces, más de un solo miembro del Consejo remitió notas conceptuales<sup>96</sup>.

El Consejo siguió utilizando las videoconferencias en sus sesiones. Esta práctica se ha hecho habitual en los últimos años<sup>97</sup> y en promedio, se celebran más de 61 reuniones informativas al año de esta forma. En 2019, los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas realizadas por videoconferencia en 115 ocasiones, desde diferentes lugares, tales como Bangui, Jerusalén y Kinshasa<sup>98</sup>.

<sup>94</sup> *Ibid.*, párrs. 38 y 40.

<sup>95</sup> Por ejemplo, en su 8473ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 2019, el Consejo tuvo ante sí una nota conceptual sobre el tema “Silenciar las armas en África: cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales”, adjunta a la carta de fecha 13 de febrero de 2019 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Guinea Ecuatorial (S/2019/169) (véase S/PV.8473); en su 8649ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2019, el Consejo tuvo ante sí una nota conceptual sobre el tema “Hacia el éxito de la implementación de la orden del día sobre las mujeres, la paz y la seguridad: de los compromisos a los logros en preparación para la conmemoración del vigésimo aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad”, adjunta a la carta de fecha 8 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica (S/2019/801) (véase S/PV.8649).

<sup>96</sup> Véase la carta de fecha 13 de septiembre de 2019 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial, la Federación de Rusia y Sudáfrica (S/2019/743).

<sup>97</sup> S/2017/507, anexo, párr. 60.

<sup>98</sup> En la secc. VII.B. se recoge más información sobre la participación en las sesiones del Consejo mediante videoconferencia.

## VII. Participación

### Nota

La sección VII versa sobre la práctica del Consejo de invitar a participar en sus sesiones a quienes no son miembros de este órgano. En los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas y los artículos 37 y 39 del Reglamento Provisional, se

describen las circunstancias en las que se pueden formular invitaciones a quienes no son miembros del Consejo para que participen, sin derecho a voto, cuando el Consejo así lo decida.



*Artículo 31*

*Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando este considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.*

*Artículo 32*

*El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.*

*Artículo 37*

*Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.*

*Artículo 39*

*El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.*

Durante el período que se examina, el Consejo siguió invitando a quienes no eran miembros a que participaran en sus sesiones. La Presidencia cursó invitaciones al principio de las sesiones del Consejo o en el curso de ellas conforme a las “disposiciones pertinentes” de la Carta, sin hacer una referencia explícita a un artículo o disposición concretos de esta o del Reglamento Provisional del Consejo, o con arreglo a los artículos 37 o 39 del Reglamento Provisional. Concretamente, se siguió invitando a los Estados Miembros con arreglo al artículo 37, mientras que se invitó a representantes de la Secretaría, otros órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a organizaciones regionales

y otras organizaciones intergubernamentales, u otras figuras, como los representantes de organizaciones no gubernamentales, con arreglo al artículo 39. Aunque los Estados Miembros solicitaron sus invitaciones en cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo, en la mayoría de los casos estas no se distribuyeron como documentos de este órgano.

De conformidad con la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, el Consejo invitó a los miembros recién elegidos a asistir como observadores a todas las sesiones del Consejo a partir del 1 de octubre, durante el período de tres meses inmediatamente anterior al inicio de su mandato<sup>99</sup>. El 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que se establecía que el Consejo podía invitar a los miembros del Consejo recién elegidos a asistir como observadores a las consultas oficiosas —según procediera, y estrictamente sin participación y con pleno respeto por el carácter confidencial de las deliberaciones— sobre los documentos finales del Consejo durante el período de tres meses inmediatamente anterior al inicio de su mandato, a partir del 1 de octubre, además de asistir como observadores a todas las sesiones del Consejo y sus órganos subsidiarios y a las consultas oficiosas del pleno, como ya se indicó en el párrafo 140 de la nota de la Presidencia de 30 de agosto de 2017<sup>100</sup>. En la nota también se indicaba que, sin perjuicio de todo lo anterior, el Consejo se reservaría el derecho de invitar a los miembros recién elegidos a sesiones privadas del Consejo específicas o a negociaciones oficiosas específicas del pleno si así lo solicitaba un miembro del Consejo cuando existieran circunstancias excepcionales.

Esta sección se divide en cuatro subsecciones, a saber: A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37; B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39; C. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o el artículo 39; y D. Deliberaciones relacionadas con la participación.

### **A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37**

De conformidad con las disposiciones pertinentes de los Artículos de la Carta y los artículos del Reglamento Provisional, todos los Estados, sean o no Miembros de las Naciones Unidas, podrán ser invitados a participar en las sesiones del Consejo cuando: a) los intereses de un Estado Miembro estén

<sup>99</sup> S/2017/507, párr. 140.

<sup>100</sup> S/2019/993.

“afectados de manera especial” (Artículo 31 de la Carta y artículo 37 del Reglamento Provisional); b) un Estado Miembro o que no sea Miembro sea parte en una controversia que esté considerando el Consejo (Artículo 32 de la Carta); y c) un Estado Miembro lleve una cuestión a la atención del Consejo de conformidad con el Artículo 35 1) de la Carta (artículo 37 del Reglamento Provisional)<sup>101</sup>.

Durante el período que se examina, no se introdujeron cambios en el procedimiento para invitar a los Estados Miembros a participar en las deliberaciones del Consejo. Los Estados Miembros invitados en virtud del artículo 37, de conformidad con la práctica anterior, siguieron interviniendo, a veces, en otras calidades, por ejemplo, en nombre de organizaciones regionales o internacionales o de grupos de Estados, formulando declaraciones conjuntas<sup>102</sup>. Además, en 2019 no hubo ningún caso en que se sometiera a votación en una sesión pública la solicitud de un Estado Miembro de participar en una sesión del Consejo. En una carta de fecha 28 de febrero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo, el representante de Colombia sentó “la más enérgica protesta” por la decisión de denegársele el uso de la palabra durante la reunión celebrada ese mismo día en relación con el punto titulado “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Provisional<sup>103</sup>. El

representante de Colombia señaló que la decisión de la Presidencia del Consejo de privar a su delegación del derecho de presentar el punto de vista nacional frente a las afirmaciones falsas y temerarias dirigidas contra Colombia durante la sesión habían fomentado la prevalencia de información sesgada ante los miembros del Consejo de Seguridad y la opinión pública internacional.

## B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional, los miembros de la Secretaría u otras personas pueden ser invitados a proporcionar información al Consejo o a prestar ayuda de otro tipo en el examen de los asuntos de su competencia.

Siguiendo la práctica anterior, las invitaciones a representantes de Estados Miembros con arreglo al artículo 39 se cursaron de manera excepcional, únicamente cuando se requería que participaran a título distinto al de representante de un Estado, por ejemplo, en calidad de Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz<sup>104</sup> o de una de sus configuraciones encargadas de países concretos<sup>105</sup>.

En 2019, se cursaron un total de 387 invitaciones con arreglo al artículo 39 (véase la figura IV).

<sup>101</sup> En la parte II, secc. I.A, y en la parte VI, secc. I.A, se recoge más información sobre la remisión de controversias o situaciones al Consejo por los Estados.

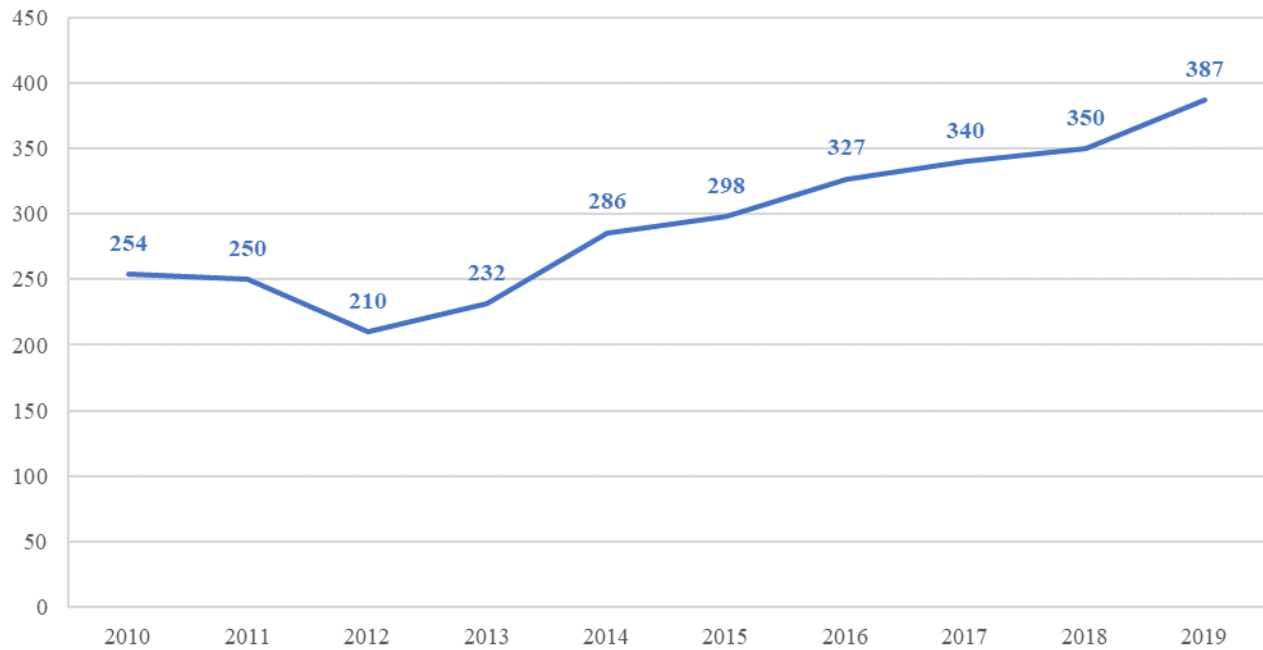
<sup>102</sup> Por ejemplo, en la 8443ª sesión, celebrada el 11 de enero de 2019, el representante de Zambia habló en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (véase [S/PV.8443](#)). En la 8449ª sesión, celebrada el 22 de enero de 2019, el representante de Bangladesh habló en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, el representante de Libia lo hizo en nombre del Grupo de los Estados Árabes y el representante de la República Bolivariana de Venezuela lo hizo en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase [S/PV.8449](#)). En la 8591ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2019, la representante de Noruega habló en nombre de los países nórdicos, el representante del Canadá lo hizo en nombre del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el representante de Estonia también habló en nombre de Letonia y Lituania, y el representante de Viet Nam, en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (véase [S/PV.8591](#)).

<sup>103</sup> [S/2019/197](#). Véase también [S/PV.8476](#).

<sup>104</sup> Por ejemplo, en la 8579ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2019, se invitó al representante de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 en su calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz (véase [S/PV.8579](#)).

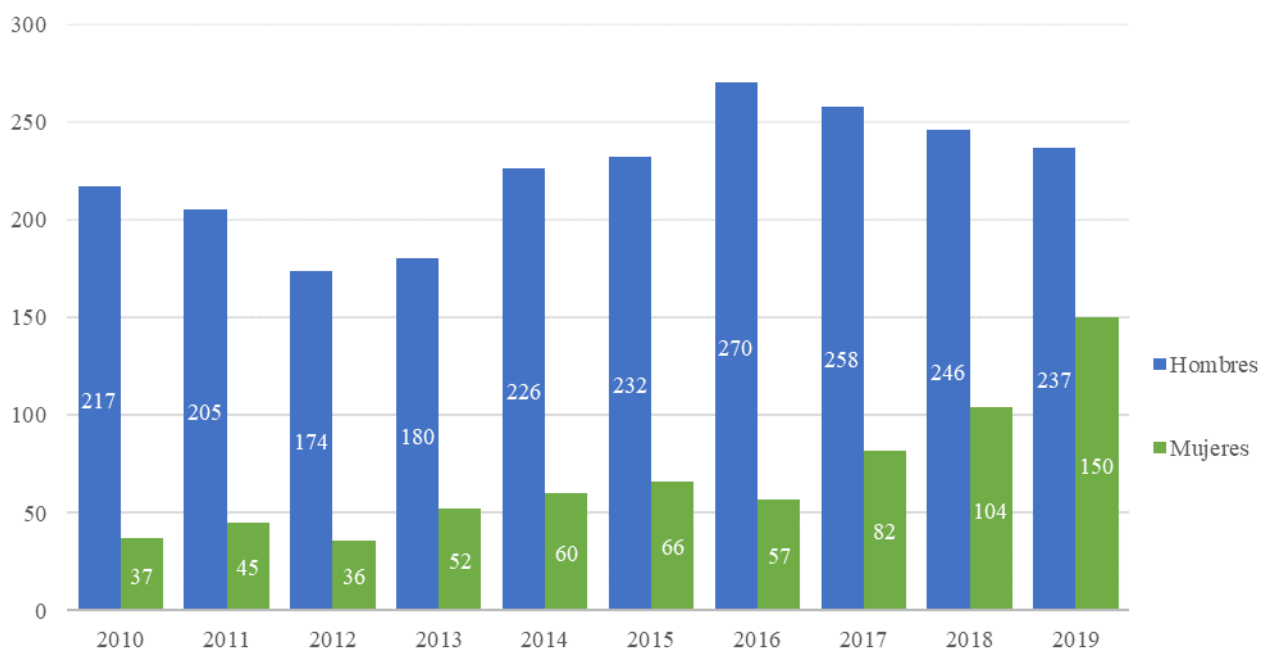
<sup>105</sup> Por ejemplo, se invitó a los siguientes representantes de conformidad con lo previsto en el artículo 39 en su calidad de Presidentes de configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de países concretos: en la 8465ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2019, al representante de Suiza en su calidad de presidente de la configuración encargada de Burundi (véase [S/PV.8465](#)); en la 8467ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2019, al representante de Marruecos en su calidad de presidente de la configuración encargada de la República Centroafricana (véase [S/PV.8467](#)); en la 8614ª sesión, celebrada el 10 de septiembre de 2019, al representante del Brasil en su calidad de presidente de la configuración encargada de Guinea-Bissau (véase [S/PV.8614](#)); y en la 8652ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2019, al representante de Suiza en su calidad de presidente de la configuración encargada de Burundi (véase [S/PV.8652](#)).

Figura IV  
Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39, 2010 a 2019



De los 387 invitados con arreglo al artículo 39 en 2019, 237 fueron hombres y 150 mujeres. Como se muestra en la figura V, en los últimos años previos a 2019, el número de oradores invitados a las sesiones del Consejo con arreglo al artículo 39 fue entre tres y cuatro veces superior al de oradoras invitadas con arreglo a ese mismo artículo. A pesar de ello, el porcentaje de mujeres invitadas con arreglo al artículo 39 aumentó durante el período que se examina: del 29,7 % en 2018 al 38,7 % en 2019.

Figura V  
Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39, 2010 a 2019



A los efectos de la presente parte del *Repertorio*, las invitaciones realizadas en virtud del artículo 39 se clasifican en cuatro categorías principales, a saber<sup>106</sup>: a) funcionarios del sistema de las Naciones Unidas<sup>107</sup>; b) invitados de organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas<sup>108</sup>; c) funcionarios

representantes de organizaciones intergubernamentales regionales<sup>109</sup>; y d) representantes de otras entidades, como organizaciones no gubernamentales<sup>110</sup>. Durante el período que se examina, las invitaciones en virtud del artículo 39 se dirigieron en su mayor parte a funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, mientras que los representantes de otras entidades, como las organizaciones no gubernamentales fueron invitados con menor frecuencia, como se muestra en la figura VI.

<sup>106</sup> En suplementos anteriores, se utilizaban categorías distintas para los invitados que representaban a la Secretaría y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y los representantes de otros órganos, órganos subsidiarios u organismos de las Naciones Unidas. Para mayor simplicidad, las dos categorías se han fusionado en una sola (“Sistema de las Naciones Unidas”), que también abarca a los funcionarios de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

<sup>107</sup> Por ejemplo, en la 8441ª sesión, celebrada el 9 de enero de 2019, se invitó al Enviado Especial del Secretario General para el Yemen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 (véase [S/PV.8441](#)).

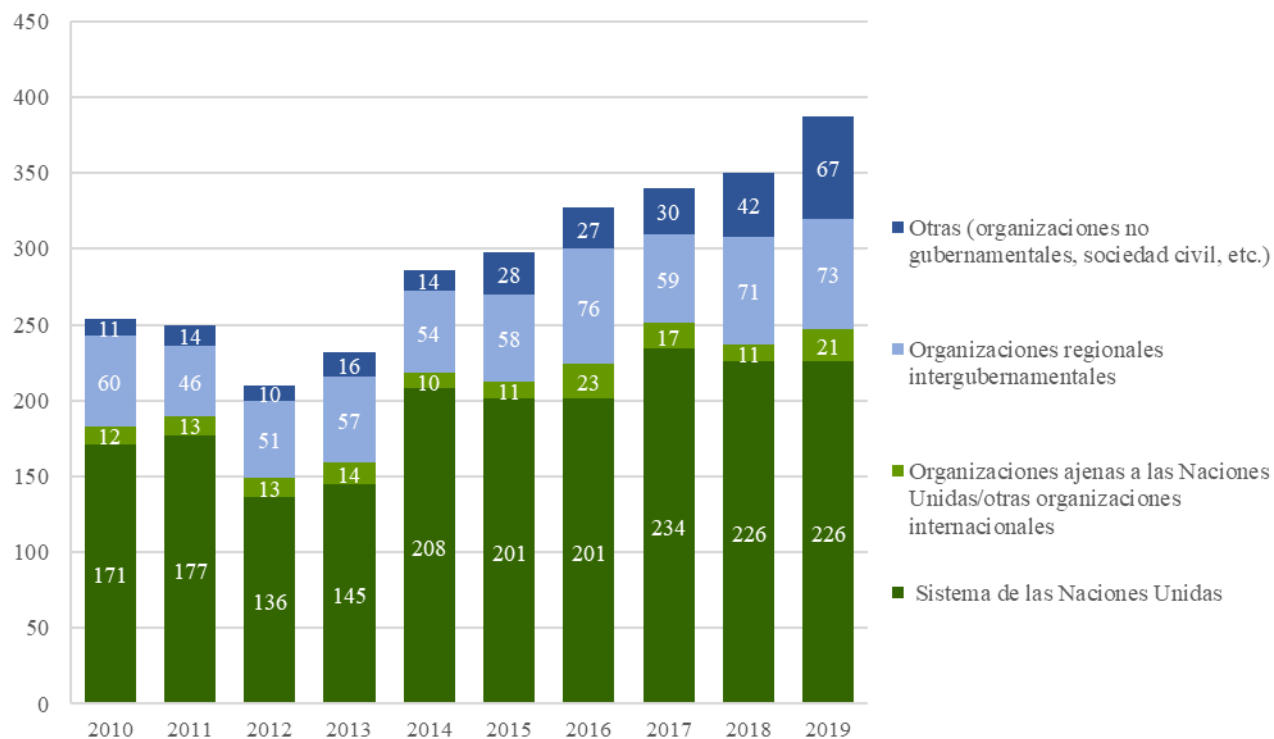
<sup>108</sup> Por ejemplo, en la 8659ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2019, se invitó al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 (véase [S/PV.8659](#)).

<sup>109</sup> Por ejemplo, en la 8443ª sesión, celebrada el 11 de enero de 2019, se invitó a la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 (véase [S/PV.8443](#)).

<sup>110</sup> Por ejemplo, en la 8668ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2019, se invitó a la Directora de Programas y Desarrollo del Centro Elman para la Paz y los Derechos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 (véase [S/PV.8668](#)).

Figura VI  
Desglose de las invitaciones en virtud del artículo 39 por categoría, 2010 a 2019



*Videokonferencias*

El Consejo siguió utilizando las videoconferencias en sus sesiones y consultas, práctica que se ha convertido en habitual desde su introducción en 2009 y que ha dado lugar a un promedio de más de 61 videoconferencias por año<sup>111</sup>. En 2019, se realizaron exposiciones informativas ante el Consejo por videoconferencia en 115 ocasiones desde distintos lugares, como Bangui, Jerusalén y Kinshasa. En una nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, los miembros del Consejo reiteraron su intención de utilizar con más frecuencia las videoconferencias para informar al Consejo, según correspondiera, aunque

mantendrían un equilibrio entre el uso de las videoconferencias y las exposiciones informativas presenciales, incluso durante las sesiones públicas<sup>112</sup>.

**C. Invitaciones no formuladas expresamente con arreglo al artículo 37 o el artículo 39**

Durante el período que se examina, el Consejo cursó varias invitaciones sin indicar expresamente que se hacía de conformidad con el artículo 37 o el artículo 39 (véase el cuadro 10).

Se cursaron sistemáticamente invitaciones a los representantes del Estado de Palestina y la Santa Sede para que participaran en las sesiones del Consejo “de conformidad con el Reglamento Provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto”, sin hacer referencia a ningún artículo específico.

<sup>111</sup> Por ejemplo, en la 8685ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2019, el Representante Especial del Secretario General para África Occidental y el Sahel y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel y el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana informaron al Consejo por videoconferencia desde Dakar y Addis Abeba, respectivamente (véase [S/PV.8685](#)). En la secc. VI se recoge más información sobre las videoconferencias.

<sup>112</sup> [S/2017/507](#), anexo, párr. 60.

Cuadro 10

**Invitaciones no formuladas expresamente con arreglo al artículo 37 o el artículo 39, 2019**

<i>Invitado</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Punto</i>
Estado de Palestina	<a href="#">S/PV.8449</a> 22 de enero de 2019	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina
	<a href="#">S/PV.8489</a> 26 de marzo de 2019	
	<a href="#">S/PV.8517</a> 29 de abril de 2019	
	<a href="#">S/PV.8532</a> 22 de mayo de 2019	
	<a href="#">S/PV.8583</a> 23 de julio de 2019	
	<a href="#">S/PV.8625</a> 20 de septiembre de 2019	
	<a href="#">S/PV.8648</a> 28 de octubre de 2019	
	<a href="#">S/PV.8669</a> 20 de noviembre de 2019	
	<a href="#">S/PV.8690</a> 18 de diciembre de 2019	
	<a href="#">S/PV.8600</a> 20 de agosto de 2019	
<a href="#">S/PV.8534</a> 23 de mayo de 2019	La protección de los civiles en los conflictos armados	
<a href="#">S/PV.8591</a> 2 de agosto de 2019	Los niños y los conflictos armados	
Santa Sede	<a href="#">S/PV.8449</a> 22 de enero de 2019	La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina
	<a href="#">S/PV.8517</a> 29 de abril de 2019	
	<a href="#">S/PV.8583</a> 23 de julio 2019	
	<a href="#">S/PV.8648</a> 28 de octubre de 2019	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
	<a href="#">S/PV.8451</a> 25 de enero de 2019	
	<a href="#">S/PV.8496</a> 28 de marzo de 2019	
	<a href="#">S/PV.8508</a> 11 de abril de 2019	
	<a href="#">S/PV.8514</a> 23 de abril de 2019	
<a href="#">S/PV.8649</a> 29 de octubre de 2019	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	
<a href="#">S/PV.8534</a> 23 de mayo de 2019	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
		Las mujeres y la paz y la seguridad
		La protección de los civiles en los conflictos armados



<i>Invitado</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Punto</i>
	<a href="#">S/PV.8591</a> 2 de agosto de 2019	Los niños y los conflictos armados
	<a href="#">S/PV.8659</a> 5 de noviembre de 2019 [sesión privada]	La situación en el Oriente Medio
	<a href="#">S/PV.8668</a> 19 de noviembre de 2019	Consolidación y sostenimiento de la paz

#### D. Deliberaciones relacionadas con la participación

Durante el período que se examina, cuando se invitó a participar en una sesión a Estados que no eran miembros del Consejo, por lo general los miembros del Consejo hicieron uso de la palabra antes de los Estados Miembros invitados en virtud del artículo 37 del Reglamento Provisional y antes de aquellos que habían sido invitados sin indicar expresamente en virtud de qué artículo, salvo en algunas ocasiones en que las partes directamente involucradas en el asunto examinado hicieron uso de la palabra antes de los miembros del Consejo<sup>113</sup>. La práctica del Consejo con respecto a las personas invitadas en virtud del artículo 39 fue menos uniforme y el orden de intervención dependió de si estaban o no participando en la sesión para informar al Consejo.

En 2019, se plantearon en varias ocasiones cuestiones relativas a la participación en las sesiones del Consejo. En la 8480ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019 en relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, la representante de Francia dijo que su delegación se alegraba de que el Consejo hubiera podido escuchar a la fundadora de Hope Restoration South Sudan, cuyo testimonio desde el terreno y compromiso personal excepcional eran sumamente valiosos. Añadió que su exposición informativa había sido particularmente relevante al celebrarse ese día el Día Internacional de la Mujer<sup>114</sup>. En la 8511ª sesión,

celebrada el 12 de abril de 2019 en relación con el punto titulado “Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (S/2016/53)”, la representante del Reino Unido señaló que la exposición informativa realizada por la Directora Ejecutiva de la Corporación de Investigación y Acción Social y Económica era un recordatorio importante del papel que habían desempeñado las organizaciones de mujeres en el proceso de paz<sup>115</sup>. En la 8514ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2019, en relación con el punto titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”, el representante de Alemania, en su calidad de Presidente del Consejo agradeció a la Cofundadora y Directora de Movimiento de Mujeres Tamazight por su exposición informativa y dijo que en las sorprendentes declaraciones de todos los oradores se subrayaba por qué se habían reunido. Añadió que el Consejo debía apoyar a los supervivientes<sup>116</sup>. El representante de Francia expresó el pleno apoyo de su delegación a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y dijo que el Consejo debía invitarla a informar al Consejo con más regularidad. En la 8556ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2019 en relación con el punto titulado “La protección de los civiles en los conflictos armados”, la representante de los Estados Unidos, encomiando la aprobación unánime de la resolución 2475 (2019), que era la primera en la que el Consejo instaba a los Estados Miembros y a las partes en los conflictos armados a que protegieran a las personas con discapacidad, dijo que su delegación esperaba celebrar más reuniones informativas periódicas donde participaran personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, así como organizaciones humanitarias y otras partes interesadas<sup>117</sup>. Abrigaba la esperanza de que dicha práctica se convirtiera en parte ordinaria de la labor del Consejo al abordar otras cuestiones conexas. En la 8584ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2019, en relación con el punto titulado “La situación relativa a la República Democrática del Congo”, el representante

<sup>113</sup> Por ejemplo, en la 8555ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2019 en relación con el punto titulado “La situación en el Afganistán”, de acuerdo con la práctica establecida en relación con dicho punto, la representante del Afganistán, a quien se invitó con arreglo a lo previsto en el artículo 37, intervino después de que lo hicieran los ponentes que habían sido invitados conforme al artículo 39, a saber, el Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, pero antes que los miembros del Consejo (véase [S/PV.8555](#)). En la secc. VI se recoge más información sobre el orden de las intervenciones.

<sup>114</sup> Véase [S/PV.8480](#).

<sup>115</sup> Véase [S/PV.8511](#).

<sup>116</sup> Véase [S/PV.8514](#).

<sup>117</sup> Véase [S/PV.8556](#).

de la federación de Rusia dijo que, con respecto a la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, el Consejo debía mantener la práctica de examinar los distintos aspectos del régimen de sanciones congolés en las reuniones e invitar a los representantes de Kinshasa a participar en las deliberaciones<sup>118</sup>. Acogió con beneplácito la visita del Presidente del Comité a la región a finales de abril y principios de mayo de 2019 y apoyaba la continuación de esos contactos con los agentes regionales en el futuro.

En la 8593ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio”, la representante de Francia dijo que los testimonios de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, tales como Syria Bright Future y Families for Freedom, ilustraban el uso por parte del régimen sirio de la tortura, las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios y la práctica de las desapariciones forzadas<sup>119</sup>. Hizo hincapié en que el Consejo debía seguir ocupándose de este tema y recibiendo información periódica sobre la cuestión. En la 8674ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio”, el representante de la República Dominicana agradeció a la Presidencia por haber invitado a un miembro de la Liga de Mujeres Sirias a informar al Consejo, para conocer a través de ella las perspectivas y aspiraciones de la sociedad civil y de las mujeres, en particular, en la construcción de un nuevo futuro para la República Árabe Siria<sup>120</sup>. La representante del Reino Unido también acogió con beneplácito la oportunidad de escuchar las opiniones de la integrante de la Liga de Mujeres Sirias y dijo que su delegación agradecía el recordatorio de que el proceso político iba mucho más allá de la Constitución. Reconociendo los esfuerzos infatigables de la oradora y de otras mujeres para vencer las barreras que impedían que se les escuchara, la representante del Reino Unido insistió en la importancia de incluir su voz, así como las voces de la sociedad civil en el proceso político de manera auténtica. La participación en las reuniones del Consejo se trató con más detalle durante el debate abierto que tuvo lugar durante la 8539ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2019, en relación con el punto titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507”<sup>121</sup>, tal como se describe en el caso 7.

### Caso 7 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507)

En la 8539ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2019, en relación con el punto titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507”<sup>122</sup>, tuvo lugar el debate abierto anual, bajo la Presidencia de Kuwait, en el que se trataron los métodos de trabajo del Consejo<sup>123</sup>. Haciendo hincapié en la función que tiene el Consejo de prevenir los conflictos, el representante de Nueva Zelanda exhortó al Consejo a que invitara a ponentes que pudieran aportar ideas que agregaran valor a las deliberaciones del Consejo y pidió que las exposiciones informativas de los ponentes de la Secretaría fueran adecuadas (e incluyeran mapas y gráficos) para enriquecer los debates. El representante del Canadá encomió los esfuerzos realizados para aumentar el número de mujeres ponentes de la sociedad civil que hablaban ante el Consejo sobre temas del programa de trabajo tanto geográficos como temáticos, señalando que era necesario escuchar sus perspectivas en el Salón. También encomió los esfuerzos encabezados por Kuwait para aumentar el uso de pronombres neutros en cuanto al género y otros usos similares del lenguaje en la documentación de las Naciones Unidas y acogió con beneplácito la creación del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad. Las representantes de Eslovenia e Italia se hicieron eco de las perspectivas del representante del Canadá, expresando su apoyo a la idea de invitar a ponentes de la sociedad civil, en particular, a mujeres, a las reuniones del Consejo. La representante de Italia señaló que la participación de las mujeres, así como el aumento de la inclusión y de la igualdad de género, permitían a los miembros del Consejo escuchar diferentes opiniones y puntos de vista antes de deliberar. La representante de Eslovenia destacó la importancia de la interacción con la sociedad civil, especialmente con los grupos de mujeres, y solicitó la inclusión de más ponentes de esta índole, ya que podían proporcionar información útil de primera mano procedente del terreno y, al mismo tiempo, recibir orientación de los miembros del Consejo. La representante de Noruega, que habló en nombre de los países nórdicos, exhortó al Consejo a que estuviera abierto a las opiniones que provenían de fuera del Salón y a que mantuviera la práctica de invitar a ponentes de la sociedad civil para que el Consejo ampliara su conocimiento de las cuestiones que figuraban en el orden del día.

<sup>118</sup> Véase S/PV.8584.

<sup>119</sup> Véase S/PV.8593.

<sup>120</sup> Véase S/PV.8674.

<sup>121</sup> Véase S/PV.8539.

<sup>122</sup> *Ibid.*

<sup>123</sup> El Consejo tuvo ante sí una nota conceptual adjunta a una carta de fecha 29 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait (S/2019/450).

## VIII. Adopción de decisiones y votación

### Nota

La sección VIII versa sobre la práctica del Consejo relativa a la adopción de decisiones, incluidas las votaciones. El Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 40 del Reglamento Provisional rigen la celebración de votaciones en el Consejo. En ellos, se establece que las decisiones sobre cuestiones de procedimiento requieren el voto afirmativo de 9 de los 15 miembros, mientras que las decisiones sobre cuestiones sustantivas se toman por el voto afirmativo de 9 miembros, incluidos los de todos los miembros permanentes.

En esta sección también se hace referencia a los artículos 31, 32, 34 a 36 y 38 del Reglamento Provisional, que rigen los procedimientos de trabajo con respecto a la votación sobre los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo.

### Artículo 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

### Artículo 31

Por regla general, los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes.

### Artículo 32

Las mociones principales y los proyectos de resolución tendrán precedencia en el orden de su presentación.

Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división.

### Artículo 34

No será necesario que una moción o un proyecto de resolución propuestos por un representante en el Consejo de Seguridad sean apoyados para ser sometidos a votación.

### Artículo 35

Una moción o un proyecto de resolución podrán ser retirados en cualquier momento, mientras no hayan sido sometidos a votación.

Si la moción o el proyecto de resolución han sido apoyados, el representante en el Consejo de Seguridad que los haya apoyado podrá pedir que sean sometidos a votación, haciéndolos suyos, la moción o el proyecto de resolución, los cuales gozarán de la misma precedencia que habrían tenido si su autor no los hubiera retirado.

### Artículo 36

Si se proponen dos o más enmiendas a una moción o proyecto de resolución, el Presidente decidirá el orden en que deben someterse a votación. Por regla general, el Consejo de Seguridad votará en primer término sobre la enmienda que más se aparte, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas, pero cuando una enmienda entrañe una adición o una supresión al texto de una moción o proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término.

### Artículo 38

Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad podrá presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución solo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad.

### Artículo 40

Las votaciones en el Consejo de Seguridad se efectuarán con arreglo a los Artículos pertinentes de la Carta y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.



La presente sección consta de cinco subsecciones, a saber: A. Decisiones del Consejo; B. Redacción y patrocinio de conformidad con el artículo 38; C. Adopción de decisiones mediante votación; D. Adopción de decisiones sin someterlas a votación; y E. Debates sobre el proceso de adopción de decisiones.

En 2019, el artículo 31 del Reglamento Provisional se aplicó sistemáticamente en las sesiones del Consejo. No se produjeron casos de mociones o enmiendas que fuera necesario someter a votación, no se retiraron proyectos de resolución y tampoco hubo solicitudes para votar por separado distintas partes de un proyecto de resolución; por tanto, no hubo ningún caso en el que se invocaran de manera explícita los artículos 32, 35 y 36. No obstante, en una reunión del Consejo, se propuso una enmienda oral a un proyecto de resolución, que se aprobó sin someterse a votación<sup>124</sup>. Hubo, además, diversos casos en los que se presentaron proyectos de resolución contrapuestos, que se sometieron a votación en el orden en el que se presentaron, con arreglo a lo previsto en el artículo 32,

tal como se describe en la sección A a continuación. Pese a ello, no hubo casos de invocación explícita de los artículos 32 y 34.

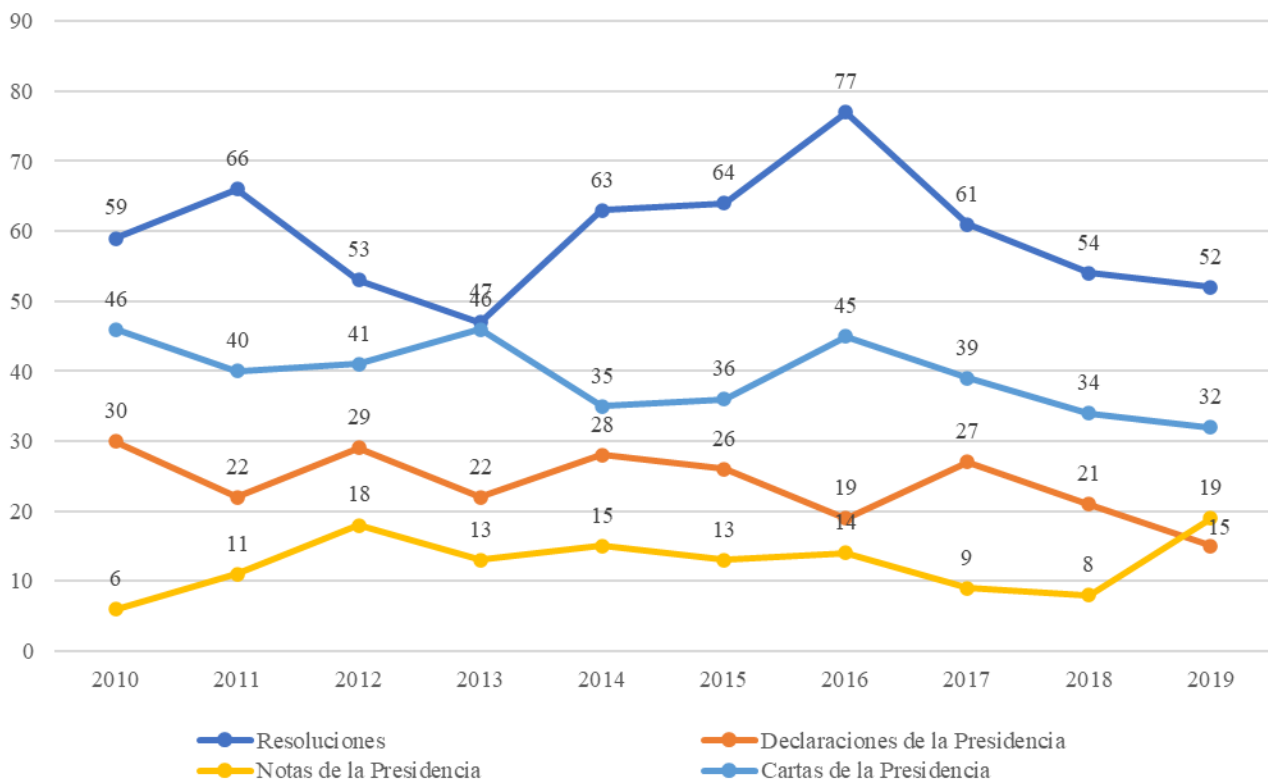
### A. Decisiones del Consejo

Durante el período que se examina, el Consejo siguió aprobando resoluciones y declaraciones de la Presidencia en sus sesiones, además de tomar decisiones sobre cuestiones de procedimiento. Las decisiones del Consejo también adoptaron la forma de notas o cartas de la Presidencia, que rara vez se aprobaron durante las sesiones y que, en la mayoría de los casos, se publicaron como documentos del Consejo.

En 2019, el Consejo aprobó un total de 52 resoluciones y emitió 15 declaraciones de la Presidencia. El Consejo también emitió 19 notas de la Presidencia y 32 cartas de la Presidencia. En la figura VII se muestra el número total de resoluciones aprobadas y de declaraciones, notas y cartas de la Presidencia emitidas durante el último decenio (2010 a 2019).

<sup>124</sup> En la parte II, secc. VIII.D, se recoge más información al respecto.

Figura VII  
Resoluciones aprobadas y declaraciones, notas y cartas de la Presidencia emitidas, 2010 a 2019



*Decisiones múltiples en una sesión*

En 2019, el Consejo mantuvo la práctica habitual de adoptar una sola decisión en cada sesión. Sin embargo, hubo tres casos en los que se sometió a votación más de un proyecto de resolución en una misma sesión. En la 8476ª sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en la República Bolivariana de Venezuela”, el Consejo no aprobó un proyecto de resolución presentado por Estados Unidos (S/2019/186) debido al voto negativo de dos miembros permanentes del Consejo, y no aprobó un proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia (S/2019/190) por falta del número de votos necesario<sup>125</sup>. En la 8623ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2019, en relación con el punto titulado “La situación en el Oriente Medio”, con respecto al conflicto en la República Árabe Siria, el Consejo no adoptó el proyecto de resolución presentado por Alemania, Bélgica y Kuwait (S/2019/756) debido al voto negativo de dos miembros permanentes del Consejo, y no adoptó un proyecto de resolución presentado por China y la Federación de Rusia (S/2019/757) por falta del número de votos necesario<sup>126</sup>. En la 8697ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2019, en relación con el mismo punto del orden del día y la misma cuestión, el Consejo no aprobó un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bélgica y Kuwait (S/2019/961) debido al voto negativo de dos miembros permanentes del Consejo, y no aprobó un proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia (S/2019/962) por falta del número de votos necesario<sup>127</sup>.

## **B. Redacción y patrocinio de conformidad con el artículo 38**

Cualquier miembro del Consejo puede presentar proyectos de resolución. En la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, se estipula que los miembros del Consejo apoyan, cuando proceda, el arreglo oficioso por el cual uno o más miembros del Consejo (como “redactor” o “redactores”) inician y presiden el proceso oficioso de redacción<sup>128</sup>. Según la

nota, cualquier miembro del Consejo puede ser redactor, y más de un miembro del Consejo puede actuar como corredactor, cuando se considere que eso potenciará la labor, teniendo en cuenta, según proceda, los conocimientos especializados y las contribuciones de los miembros del Consejo sobre los temas de que se trate<sup>129</sup>. En la nota, se reafirmó que se debía dar la posibilidad a todos los miembros del Consejo de participar plenamente en la preparación, entre otras cosas, de las resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa del Consejo, y que la redacción de todos los documentos, tales como resoluciones y declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa, debía desarrollarse de manera inclusiva para dar cabida a la participación de todos los miembros del Consejo<sup>130</sup>. Los miembros del Consejo también alentaron al redactor o corredactores, según el tema y la urgencia de la situación sobre el terreno, a proporcionar un tiempo razonablemente suficiente para que todos los miembros del Consejo pudieran examinar el texto de los proyectos de resolución, las declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa del Consejo cuando estos se sometieran al procedimiento de acuerdo tácito<sup>131</sup>.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento Provisional, cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo 37 o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo podrá presentar proposiciones, pero estas solo podrán ser sometidas a votación a petición de un miembro del Consejo. Los Estados Miembros que presenten un proyecto de resolución se convierten en sus patrocinadores. Un proyecto de resolución se denomina texto de la Presidencia si todos los miembros del Consejo acuerdan ser sus copatrocinadores. En 2019 no se presentó ningún texto de la Presidencia, mientras que en 2018 se presentó uno<sup>132</sup>.

Durante el período que se examina, el Consejo examinó un total de 58 proyectos de resolución, 7 de los cuales fueron patrocinados por Estados que no eran miembros del Consejo, como se muestra en el cuadro 11.

<sup>129</sup> *Ibid.*, párr. 79.

<sup>130</sup> *Ibid.*, párr. 80.

<sup>131</sup> *Ibid.*, párr. 82.

<sup>132</sup> Para más información sobre la práctica anterior relativa a los textos de la Presidencia, véase *Repertorio, Suplemento 2016-2017 y Suplemento 2018*, parte II, secc. VIII.B.

<sup>125</sup> Véase S/PV.8476.

<sup>126</sup> Véase S/PV.8623.

<sup>127</sup> Véase S/PV.8697.

<sup>128</sup> S/2017/507, anexo, párr. 78.

Cuadro 11

Proyectos de resolución patrocinados por Estados que no eran miembros del Consejo, 2019

<i>Proyecto de resolución</i>	<i>Punto</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Resolución</i>	<i>Estados patrocinadores que eran miembros del Consejo</i>	<i>Estados copatrocinadores que no eran miembros del Consejo</i>
S/2019/179	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PV.8473 27 de febrero de 2019	Resolución 2457 (2019)	11 miembros del Consejo (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, República Dominicana y Sudáfrica)	66 Estados Miembros <sup>a</sup>
S/2019/268	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	S/PV.8496 28 de marzo de 2019	Resolución 2462 (2019)	10 miembros del Consejo (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Perú, Polonia, Reino Unido y República Dominicana)	57 Estados Miembros <sup>b</sup>
S/2019/475	La protección de los civiles en los conflictos armados	S/PV.8543 11 de junio de 2019	Resolución 2474 (2019)	12 miembros del Consejo (Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Perú, Polonia, República Dominicana y Sudáfrica)	56 Estados Miembros <sup>c</sup>
S/2019/503	La protección de los civiles en los conflictos armados	S/PV.8556 20 de junio de 2019	Resolución 2475 (2019)	12 miembros del Consejo (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana y Sudáfrica)	56 Estados Miembros <sup>d</sup>
S/2019/580	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales	S/PV.8582 19 de julio de 2019	Resolución 2482 (2019)	9 miembros del Consejo (Alemania, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Perú, Polonia y Reino Unido)	38 Estados Miembros <sup>e</sup>
S/2019/788	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PV.8631 3 de octubre de 2019	Resolución 2491 (2019)	5 miembros del Consejo (Alemania, Bélgica, Francia, Polonia y Reino Unido)	23 Estados Miembros <sup>f</sup>
S/2019/841	Las mujeres y la paz y la seguridad	S/PV.8649 29 de octubre de 2019	Resolución 2493 (2019)	2 miembros del Consejo (Indonesia, Sudáfrica)	20 Estados Miembros <sup>g</sup>

<sup>a</sup> Angola, Argelia, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania y Uganda.

<sup>b</sup> Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República Centroafricana, Rumanía, San Marino, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Togo, Túnez, Turquía y Ucrania.

<sup>c</sup> Albania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia,

Hungría, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Omán, Palau, Portugal, Qatar, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Serbia, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Ucrania y Uruguay.

<sup>d</sup> Albania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

<sup>e</sup> Angola, Australia, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chequia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Guinea, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palau, Perú, Portugal, Qatar, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

<sup>f</sup> Austria, Bulgaria, Croacia, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania y Suecia.

<sup>g</sup> Armenia, Australia, Canadá, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Georgia, Irlanda, Jordania, Liberia, Macedonia del Norte, Marruecos, Noruega, Portugal, República de Corea, San Marino, Suiza, Túnez, Turquía y Uruguay.

### C. Adopción de decisiones mediante votación

De conformidad con el Artículo 27 2) y 3) de la Carta, las decisiones del Consejo sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve de sus miembros. Para todas las demás cuestiones, es decir, sustantivas o que no sean de procedimiento, se requiere el voto afirmativo de nueve miembros del Consejo, incluidos los votos afirmativos de los miembros permanentes. El resultado de una votación en el Consejo no suele indicar por sí mismo si este órgano considera la cuestión sometida a votación como de procedimiento o sustantiva. Por ejemplo, no se puede determinar si una cuestión sometida a votación es de procedimiento o no cuando una propuesta: a) es aprobada por unanimidad; b) es aprobada con el voto afirmativo de todos los miembros permanentes; o c) no es aprobada por no haber obtenido los nueve votos afirmativos necesarios. Cuando se aprueba una propuesta habiendo obtenido nueve o más votos afirmativos y con el voto negativo de uno o más miembros permanentes, cabe concluir

que la votación es sobre una cuestión de procedimiento. Por el contrario, si no se aprueba la propuesta, se considera que la votación es sobre una cuestión sustantiva. En algunas ocasiones, en sus primeros años, el Consejo consideró necesario decidir, por votación, si la cuestión que estaba examinando era de procedimiento en el sentido del Artículo 27 2). Este procedimiento se conoce como la “cuestión preliminar”, según la terminología utilizada en la Declaración de San Francisco sobre el procedimiento de votación. En los últimos años, sin embargo, incluido el período que se examina, no se han registrado casos en que el Consejo decidiera examinar la cuestión preliminar. Además, en general, el Consejo ha adoptado una decisión sobre las mociones de procedimiento, como la aprobación del orden del día, la formulación de invitaciones y la suspensión o el levantamiento de una sesión, sin someterlas a votación. Cuando esas mociones se sometieron a votación, se consideró que esta versaba sobre una cuestión de procedimiento. Durante 2019, el Consejo votó en dos ocasiones sobre cuestiones de procedimiento (véase el cuadro 12).

#### Cuadro 12

#### Casos en que la votación indicó el carácter procedimental de la cuestión, 2019

<i>Punto</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Objeto de la propuesta</i>	<i>Votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>	<i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo</i>
La situación en la República Bolivariana de Venezuela	<a href="#">S/PV.8452</a> 26 de enero de 2019	Aprobación del orden del día <sup>a</sup>	9-4-2	China, Federación de Rusia
Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas ( <a href="#">S/2014/264</a> )	<a href="#">S/PV.8529</a> 20 de mayo de 2019	Aprobación del orden del día <sup>a</sup>	5-6-4	Estados Unidos, Francia, Reino Unido

<sup>a</sup> En la secc. II.A. se recoge más información sobre la aprobación del orden del día.

*Aprobación de resoluciones*

Durante el período que se examina, la mayoría de las resoluciones aprobadas por el Consejo (44 de 52) se

aprobaron por unanimidad. Ocho resoluciones se aprobaron sin que se obtuviera la unanimidad en la votación (véase el cuadro 13).

Cuadro 13  
Resoluciones aprobadas sin votación unánime, 2019

<i>Resolución</i>	<i>Punto</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Abstenciones</i>
2459 (2019)	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur <sup>a</sup>	S/PV.8484 15 de marzo de 2019	14 (Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica)	Ninguno	1 (Federación de Rusia)
2466 (2019)	La cuestión relativa a Haití <sup>b</sup>	S/PV.8510 12 de abril de 2019	13 (Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica)	Ninguno	2 (Federación de Rusia, República Dominicana)
2467 (2019)	Las mujeres, la paz y la seguridad <sup>c</sup>	S/PV.8514 23 de abril de 2019	13 (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, República Dominicana, Reino Unido, Sudáfrica)	Ninguno	2 (China, Federación de Rusia)
2468 (2019)	La situación relativa al Sáhara Occidental <sup>d</sup>	S/PV.8518 30 de abril de 2019	13 (Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	Ninguno	2 (Federación de Rusia, Sudáfrica)
2471 (2019)	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur <sup>a</sup>	S/PV.8536 30 de mayo de 2019	10 (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	Ninguno	5 (China, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Sudáfrica)
2476 (2019)	La cuestión relativa a Haití <sup>b</sup>	S/PV.8559 25 de junio de 2019	13 (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica)	Ninguno	2 (China, República Dominicana)
2494 (2019)	La situación relativa al Sáhara Occidental <sup>d</sup>	S/PV.8651 30 de octubre de 2019	13 (Alemania, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	Ninguno	2 (Federación de Rusia, Sudáfrica)
2498 (2019)	La situación en Somalia <sup>e</sup>	S/PV.8665 15 de noviembre de 2019	12 (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica)	Ninguno	3 (China, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial)

<sup>a</sup> En la parte I, secc. 9, se recoge más información sobre el debate.

<sup>b</sup> En la parte I, secc. 14, se recoge más información sobre el debate.

<sup>c</sup> En la parte I, secc. 30, se recoge más información sobre el debate.

<sup>d</sup> En la parte I, secc. 1, se recoge más información sobre el debate.

<sup>e</sup> En la parte I, secc. 2, se recoge más información sobre el debate.

*Proyectos de resolución no aprobados*

De conformidad con el Artículo 27 3) de la Carta, no se aprobarán proyectos de resolución sobre cuestiones que no sean de procedimiento cuando no se obtengan los nueve votos afirmativos necesarios, o cuando un miembro permanente emita un voto

negativo. Durante el período que se examina, hubo tres casos en que no se aprobó un proyecto de resolución por no haber obtenido los nueve votos afirmativos necesarios, y tres en que no se aprobó debido al voto negativo de un miembro permanente (véase el cuadro 14).

Cuadro 14

**Proyectos de resolución no aprobados debido al voto negativo de un miembro permanente o por falta del número necesario de votos, 2019**

<i>Proyecto de resolución</i>	<i>Punto</i>	<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Abstenciones</i>
S/2019/186	La situación en la República Bolivariana de Venezuela <sup>a</sup>	S/PV.8476 28 de febrero de 2019	9 (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	3 (China, Federación de Rusia, Sudáfrica)	3 (Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Indonesia)
S/2019/190	La situación en la República Bolivariana de Venezuela <sup>a</sup>	S/PV.8476 28 de febrero de 2019	4 (China, Guinea Ecuatorial, Federación de Rusia, Sudáfrica)	7 (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Perú, Polonia, Reino Unido)	4 (Côte d'Ivoire, Indonesia, Kuwait, República Dominicana)
S/2019/756	La situación en el Oriente Medio <sup>b</sup>	S/PV.8623 19 de septiembre de 2019	12 (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica)	2 (China, Federación de Rusia)	1 (Guinea Ecuatorial)
S/2019/757	La situación en el Oriente Medio <sup>b</sup>	S/PV.8623 19 de septiembre de 2019	2 (China, Federación de Rusia)	9 (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	4 (Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Sudáfrica)
S/2019/961	La situación en el Oriente Medio <sup>b</sup>	S/PV.8697 20 de diciembre de 2019	13 (Alemania, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica)	2 (China, Federación de Rusia)	
S/2019/962	La situación en el Oriente Medio <sup>b</sup>	S/PV.8697 20 de diciembre de 2019	5 (China, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Sudáfrica)	6 (Estados Unidos, Francia, Perú, Polonia, Reino Unido, República Dominicana)	4 (Alemania, Bélgica, Indonesia, Kuwait)

<sup>a</sup> En la parte I, secc. 16, se recoge más información sobre el debate.

<sup>b</sup> En la parte I, secc. 22, se recoge más información sobre el debate.



## D. Adopción de decisiones sin someterlas a votación

Una moción de procedimiento o una sustantiva pueden aprobarse en el Consejo sin votación o por consenso. En 2019, no se aprobó ninguna resolución sin someterla a votación. En total, se aprobaron 52 resoluciones mediante votación a mano alzada. Sin embargo, en una sesión del Consejo celebrada en relación con el punto titulado “La situación en el Afganistán”<sup>133</sup>, el representante de Alemania, en su calidad de corredactor, introdujo una enmienda oral al proyecto de resolución propuesto y aclaró que la revisión propuesta se había hecho a petición del Afganistán<sup>134</sup>. Según la Presidencia del Consejo, si las delegaciones aceptaban la inclusión de la enmienda oral al proyecto de resolución y no había objeciones, los miembros del Consejo votarían sobre la resolución en su forma revisada oralmente. Al no haber objeciones, la Presidencia del Consejo solicitó a la Secretaría que incluyera la enmienda oral en el texto y se procedió a votar el proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad como resolución 2489 (2019).

Las declaraciones de la Presidencia en nombre del Consejo se siguieron aprobando por consenso. Durante el período que se examina se aprobaron un total de 15 declaraciones de la Presidencia<sup>135</sup>.

Ateniéndose a la práctica anterior, durante el período que se examina, las notas y las cartas de la Presidencia del Consejo se aprobaron por consenso y se emitieron como documentos oficiales de este órgano. En 2019, el Consejo emitió 19 notas y 32 cartas de la Presidencia<sup>136</sup>. Las notas y cartas de la Presidencia rara vez se aprueban durante las sesiones del Consejo. En el período examinado y de

conformidad con la práctica anterior, se aprobó en una sesión del Consejo una nota de la Presidencia, a saber, la relativa a la aprobación del proyecto de informe anual del Consejo a la Asamblea General para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018<sup>137</sup>.

## E. Debates sobre el proceso de adopción de decisiones

Durante el período sobre el que se informa, los miembros del Consejo y los miembros en general abordaron cuestiones relativas al ejercicio del veto, la labor de redacción y el proceso de negociación que condujo a aprobar los documentos finales, como se ilustra en el caso 8, en el contexto del debate anual sobre los métodos de trabajo del Consejo.

### Caso 8 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507)

El 6 de junio de 2019, a iniciativa de Kuwait, que ocupaba la Presidencia durante ese mes, el Consejo celebró su debate abierto anual sobre los métodos de trabajo<sup>138</sup>. En la sesión, varios oradores expresaron sus puntos de vista sobre el cargo de redactor y otros aspectos relacionados con la negociación y la redacción de los documentos finales del Consejo. El representante de Francia destacó la importancia de preservar el principio de la libertad de todo miembro del Consejo de presentar un texto en cualquier momento y sobre cualquier tema, a fin de garantizar la respuesta del Consejo y promover el consenso en su seno. Dijo que cualquier designación previa o automática de los redactores iría en detrimento de la eficacia del Consejo. El representante de Sudáfrica, hablando en nombre de los diez miembros elegidos del Consejo, sugirió que el Consejo considerara la posibilidad de promover el papel de las Presidencias de los órganos subsidiarios como corredactores, así como de hacer automático su papel de corredactores de los expedientes conexos, si decidieran aceptar esa función. El representante de Liechtenstein acogió con beneplácito la sugerencia de que la delegación que presidiera el comité de sanciones sobre una situación concreta en un país también debía tener una función de dirección conjunta con el redactor tradicional a la hora

<sup>133</sup> Véase S/PV.8620.

<sup>134</sup> S/2019/749.

<sup>135</sup> La lista completa de las declaraciones de la Presidencia aprobadas durante el período que se examina figura en la parte I, secc. II, del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones (A/74/2).

<sup>136</sup> La lista completa de las notas de la Presidencia del Consejo publicadas en 2019 figura en la parte I, secc. XIII, del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones (A/74/2). También se puede consultar en <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/notes-president-2019>. La lista completa de las cartas de la Presidencia del Consejo publicadas en 2019 figura en la parte I, secc. III, del mismo informe y también se puede consultar en <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/letters-exchanged-between-secretary-general-and-president-security-council-2019>.

<sup>137</sup> S/2019/666, en la 8597ª sesión (véase S/PV.8597). En la parte IV, secc. I.F se recoge más información.

<sup>138</sup> Véase S/PV.8539. El Consejo tuvo ante sí una nota conceptual adjunta a una carta de fecha 29 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait (S/2019/450).



de redactar las resoluciones. El representante del Brasil dijo que quienes ocupaban la presidencia de los órganos subsidiarios estaban en una posición excepcional para que se los considerara correductores cuando se hacía referencia a cuestiones relativas a sus actividades. Añadió que la distribución equitativa y adecuada de esa responsabilidad no debía verse como una excepción sino como una práctica común, esencial para fomentar niveles apropiados de transparencia y rendición de cuentas en el Consejo. A ese respecto, el Brasil estaba convencido de que debía ofrecerse a los miembros elegidos oportunidades reales de ser redactores.

El representante del Reino Unido señaló la importancia de mantener la práctica de la redacción como un arreglo oficioso y dijo que todo miembro del Consejo tenía igual derecho a ser redactor sobre cualquier tema. El representante de China estuvo de acuerdo en que los cargos de redactor debían asignarse con arreglo al principio de equidad, para que todos los miembros del Consejo pudieran tener la oportunidad de contribuir a resolver cuestiones candentes. El representante de la Federación de Rusia dijo que el Consejo debía ampliar el círculo de redactores, particularmente en favor de los miembros no permanentes. Añadió que los miembros del Consejo no debían considerar a determinados países e incluso regiones como su feudo ni actuar como mentores en determinadas cuestiones. El representante de Suiza, hablando en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, dijo que con la ampliación de las responsabilidades de los miembros del Consejo en la redacción de los documentos del Consejo se lograría una mayor participación de todos los miembros en la adopción de decisiones, al ofrecer más oportunidades para que cualquier miembro del Consejo actuara como redactor y más de un miembro pudiera participar como redactor en un tema. El representante de Irlanda recordó que no había nada en la Carta que estipulara que solo los miembros permanentes podían redactar resoluciones y añadió que tenía poco sentido no distribuir la carga del aumento de la labor del Consejo ni utilizar las aptitudes y la experiencia de los miembros elegidos. El representante de Singapur dijo que se sentía alentado al ver más miembros elegidos asumir el papel de redactor en el Consejo; un Consejo en que los miembros se sintieran marginados no solo no era inclusivo, sino que también sería ineficaz para representar los intereses de los miembros en general. Los representantes de Nueva Zelanda, Portugal, Noruega<sup>139</sup> e Italia también

pidieron una distribución más equilibrada y equitativa de las funciones en el Consejo que incluyera la redacción y las presidencias de órganos subsidiarios. La representante de Italia añadió que una distribución justa y equitativa de las responsabilidades era coherente con un Consejo más transparente, representativo, responsable, democrático y eficiente.

En relación con el proceso de adopción de decisiones en el Consejo, varios oradores destacaron la importancia de la inclusión en los procesos decisivos y de negociación. Los representantes de Francia y el Reino Unido destacaron su compromiso de consultar a todos los interesados pertinentes durante los procesos de negociación, incluidos los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, las presidencias de los comités de sanciones, los países de la región y las presidencias de las configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de países concretos. Los representantes de Turquía, Noruega y Ucrania también sugirieron que el proceso de toma de decisiones debía contar con la participación de los Estados interesados. El representante de Turquía añadió que los redactores debían celebrar consultas oportunas con todos los agentes pertinentes en un entorno de franqueza y flexibilidad. Además, el representante de Ucrania dijo que contar con la participación de los países afectados y los miembros de las Naciones Unidas en general contribuiría a maximizar la aplicación general de lo dispuesto en las decisiones del Consejo por los Estados Miembros. El representante de Colombia instó al Consejo a que facilitara el acceso oportuno y en igualdad de condiciones a los Estados no miembros a los proyectos de documentos finales y a los demás documentos que emitiera el Consejo. El representante del Canadá destacó la importancia de que los miembros elegidos participaran plenamente en la adopción de decisiones, indicando que estos conferirían legitimidad al Consejo al tiempo que aportaban una diversidad de ideas y perspectivas. A ese respecto, insistió en que los miembros entrantes designados por elección debían tener acceso a la información y la capacidad de actuar sobre esa base. El representante de Egipto sugirió que los proyectos de documentos finales debían compartirse con la totalidad de los miembros para que tuvieran la oportunidad de dar a conocer sus puntos de vista y propuestas.

En cuanto a la redacción de los documentos finales, el representante del Reino Unido dijo que los productos del Consejo debían ser concisos y expresarse en un lenguaje claro y directo para que surtieran efecto sobre el terreno. El representante de la Federación Rusa coincidió con el representante del Reino Unido

---

<sup>139</sup> La representante de Noruega habló en nombre de los países nórdicos.

en que los productos finales del Consejo debían ser breves, claros, fáciles de entender y, sobre todo, estar orientados a la acción. Muchos proyectos de texto se recibían demasiado tarde, lo que no permitía recabar las evaluaciones de diferentes expertos o celebrar consultas amplias. Además, la redacción de los proyectos de resolución a veces cambiaba en el último minuto, con lo que quedaban documentos que no reflejaban los intereses de los miembros del Consejo. El representante de Francia dijo que su delegación siempre había tratado de conceder tiempo de negociación suficiente y lograr las concesiones necesarias para garantizar la aprobación de los textos por parte del Consejo. El representante de China dijo que el Consejo debía tratar de lograr un consenso lo más amplio posible celebrando consultas a fondo y de responder plenamente a las inquietudes de todas las partes aumentando la comunicación y cooperación. Añadió que todo intento de forzar proyectos de textos cuando existían marcadas diferencias de opinión debía desalentarse, con miras a aumentar la autoridad y la eficacia del Consejo.

En cuanto al uso del veto, varios oradores expresaron su apoyo al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, en el que se pedía a los miembros que se abstuvieran de votar en contra de las medidas creíbles que adoptara el Consejo para poner fin a las atrocidades masivas y a los crímenes de lesa humanidad<sup>140</sup>. Algunos oradores también expresaron apoyo por la propuesta presentada por Francia y México para la suspensión voluntaria y colectiva del recurso al veto de los miembros permanentes en casos de atrocidades masivas<sup>141</sup>. El representante de Kuwait

dijo que la abstención de la utilización del veto en cuestiones humanitarias posibilitaría la prestación de asistencia a los civiles que la necesitaban con urgencia, la evacuación médica y las pausas humanitarias. El representante de Turquía dijo que podrían lograrse mejores resultados y evitarse más tragedias humanitarias si se utilizaran las herramientas del Consejo mucho antes, sin recurrir al veto como herramienta para promover los intereses nacionales. Añadió que el uso o la amenaza de uso del veto había demostrado su capacidad para obstaculizar el papel tan necesario que el Consejo debía desempeñar en nombre de todos los miembros de las Naciones Unidas.

El representante de Singapur dijo que el privilegio del veto debía utilizarse con más responsabilidad para que el Consejo pudiera ser capaz de desempeñar sus funciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El representante del Brasil alentó los esfuerzos tendientes a examinar el empleo del veto teniendo en cuenta la postura, ampliamente compartida, de los miembros en general que pedían su abolición o restricción y su repercusión directa en el funcionamiento del Consejo. El representante de Liechtenstein dijo que su delegación consideraba que la adhesión al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia era un requisito mínimo para ser miembro del Consejo y una condición de su apoyo en las elecciones al Consejo. Para el representante de Ucrania era evidente que no se aplicaba el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, ni en su espíritu ni en su letra. Si bien reconocía que un Consejo libre de veto seguía siendo una realidad distante e incierta, consideraba que un miembro del Consejo debía abstenerse de utilizar su poder de veto y de votar cuando fuera parte en un conflicto que se estuviera examinando en el Consejo. De lo contrario, se arriesgaba a no ejercer sus responsabilidades y privilegios de manera imparcial.

<sup>140</sup> S/PV.8539 (Reino Unido, Kuwait, Estonia, Suiza, Singapur, Canadá, Eslovenia, Noruega, Liechtenstein y Costa Rica).

<sup>141</sup> *Ibid.*, (Francia, Kuwait, Singapur, Canadá, México, Noruega y Costa Rica).

## IX. Idiomas

### Nota

La sección IX versa sobre los artículos 41 a 47 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, relativos a los idiomas oficiales y de trabajo del Consejo, la interpretación y los idiomas de las actas de las sesiones, así como de las resoluciones y decisiones publicadas.

### Artículo 41

*El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo del Consejo de Seguridad.*

### Artículo 42

*Los discursos pronunciados en cualquiera de los seis idiomas del Consejo de Seguridad serán interpretados en los otros cinco.*

*Artículo 43*

*[Suprimido]*

*Artículo 44*

*Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad. En este caso, el representante se encargará de suministrar la interpretación en uno de estos idiomas. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas del Consejo de Seguridad podrá basarse en la interpretación hecha en el primero de tales idiomas.*

*Artículo 45*

*Las actas taquigráficas de las sesiones del Consejo de Seguridad se levantarán en los idiomas del Consejo.*

*Artículo 46*

*Todas las resoluciones y demás documentos se publicarán en los idiomas del Consejo de Seguridad.*

*Artículo 47*

*Los documentos del Consejo de Seguridad se publicarán en cualquier otro idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad si así lo decide el Consejo.*

En la nota de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2017, los miembros del Consejo alentaron a la Secretaría a que siguiera traduciendo todas las listas de sanciones de las Naciones Unidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y a que siguiera velando por que en los sitios web de los órganos subsidiarios del Consejo se ofreciera información precisa y actualizada en todos los idiomas oficiales, incluidos los informes de los equipos, grupos de expertos y grupos afines encargados de vigilar la aplicación de las sanciones<sup>142</sup>.

Durante el período que se examina, los artículos 41 a 47 se aplicaron de manera sistemática. En tres sesiones, los oradores formularon sus declaraciones en un idioma distinto de los seis idiomas oficiales de las

Naciones Unidas de conformidad con el artículo 44<sup>143</sup>. La cuestión de los idiomas de trabajo se abordó en diferentes contextos a lo largo del año durante los trabajos ordinarios del Consejo. Por ejemplo, en la 8539ª sesión del Consejo, celebrada el 6 de junio de 2019 en relación con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, el representante de Egipto insistió en la importancia de velar por que los documentos e informes del Consejo se pusieran a disposición de los Miembros en su conjunto y en los seis idiomas oficiales, a menos que incluyeran información relativa a la seguridad nacional de Estados que no deseaban poner esa información a disposición del público<sup>144</sup>. En la 8570ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2019 en relación con el punto titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, el representante de Bélgica consideró esencial que la interacción entre el Consejo y los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía avanzara hacia una mejor comprensión mutua<sup>145</sup>. A ese respecto, celebró que se prestaran servicios de interpretación en la mayor parte de las reuniones entre los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y el Consejo, así como en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, lo que respondía a las preocupaciones expresadas en relación con el multilingüismo y la accesibilidad. En una carta de fecha 14 de febrero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo, el representante de Finlandia remitió el informe del 16º taller anual para los miembros recién elegidos del Consejo, que se había celebrado los días 29 y 30 de noviembre de 2018<sup>146</sup>. Al debatir sobre la experiencia que suponía presidir un comité de sanciones, un participante, según el informe, insistió en la necesidad de fortalecer los servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales.

<sup>143</sup> En la 8459ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2019, la 8541ª sesión, celebrada el 10 de junio de 2019 y la 8655ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2019, el representante de Serbia (Vice Primer Ministro Primero y Ministro de Relaciones Exteriores) habló en serbio; la interpretación estuvo a cargo de la delegación (véanse S/PV.8459, S/PV.8541 y S/PV.8655).

<sup>144</sup> Véase S/PV.8539.

<sup>145</sup> Véase S/PV.8570.

<sup>146</sup> S/2019/144.

<sup>142</sup> S/2017/507, anexo, párr. 110.

## X. Carácter provisional del Reglamento

### Nota

En la sección X se hace referencia a las deliberaciones del Consejo relativas al carácter provisional de su Reglamento, que se modificó por última vez en 1982<sup>147</sup>. En el Artículo 30 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que el Consejo dictará su propio reglamento. Desde que el Consejo lo aprobó en su primera sesión, celebrada el 17 de enero de 1946, el Reglamento sigue siendo provisional. El 27 de diciembre de 2019, el Consejo publicó una nota de la Presidencia en la que se establecía que en consonancia con los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros por fomentar el adelanto de las mujeres y una mayor inclusión e igualdad de género en sus políticas y prácticas, los miembros del Consejo confirmaron que la práctica del Consejo era considerar que toda referencia en masculino que se hacía en el Reglamento Provisional no estaba limitada a las personas de ese sexo, sino que también se refería a las personas de sexo femenino, a menos que el contexto indicara claramente lo contrario<sup>148</sup>.

<sup>147</sup> El Reglamento Provisional del Consejo se modificó en 11 ocasiones entre 1946 y 1982: cinco veces durante su primer año, en las sesiones 31ª, 41ª, 42ª, 44ª y 48ª, los días 9 de abril, 16 y 17 de mayo y 6 y 24 de junio de 1946; dos veces durante su segundo año, en las sesiones 138ª y 222ª, los días 4 de junio y 9 de diciembre de 1947; en su 468ª sesión, el 28 de febrero de 1950; en su 1463ª sesión, el 24 de enero de 1969; en su 1761ª sesión, el 17 de enero de 1974; y en su 2410ª sesión, el 21 de diciembre de 1982. La primera versión del Reglamento Provisional se publicó con la signatura S/96 y S/96/Add.1, y la versión actual lleva la signatura [S/96/Rev.7](#).

<sup>148</sup> [S/2019/996](#).

### Artículo 30

*El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.*

Durante el período que se examina, la cuestión del carácter del Reglamento Provisional, en particular en relación con el Artículo 30 de la Carta, se planteó en la 8539ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2019 en relación con el punto titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad [S/2017/507](#)”<sup>149</sup>. Durante el debate, algunos oradores insistieron en que el Reglamento del Consejo debía de dejar de tener carácter provisional. La representante de Cuba señaló que su aprobación era indispensable en lo que respectaba a la transparencia y la rendición de cuentas, mientras que el representante de Singapur dijo que su adopción mejoraría la legitimidad y credibilidad del Consejo. El representante de Irlanda expresó preocupación por que el Reglamento se utilizara para bloquear la acción, no para facilitarla, mientras que el representante de Colombia sugirió distintos elementos que podían tenerse en cuenta y tal vez, incluirse en la versión final del Reglamento.

<sup>149</sup> Véase [S/PV.8539](#).

